

# DOCUMENTOS DE PROYECTO

## Institucionalidad y marco legislativo de la discapacidad en el Ecuador

Cristina Valencia  
María Elisa Bernal

DOCUMENTOS  
DE PROYECTO



NACIONES UNIDAS

CEPAL

# Institucionalidad y marco legislativo de la discapacidad en el Ecuador

Cristina Valencia  
María Elisa Bernal



Este documento fue preparado por Cristina Valencia, Pasante de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y María Elisa Bernal, Oficial de Asuntos Sociales de esa misma División.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de las autoras y pueden no coincidir con las de la Organización.

## Índice

Introducción .....	5
I. Aproximación a la cuantificación de las personas con discapacidad en el Ecuador .....	7
II. Marco institucional .....	9
A. Breve reseña histórica.....	9
B. Misión Solidaria Manuela Espejo .....	9
C. Composición del Sistema Nacional de Protección Integral a las personas con discapacidad en Ecuador .....	10
1. Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS) .....	11
2. La Defensoría del Pueblo .....	12
3. Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos .....	13
III. Marco legal.....	19
IV. Programas y servicios.....	23
A. Salud .....	24
B. Educación.....	27
C. Inclusión laboral y productividad .....	34
D. Inclusión productiva.....	38
E. Protección social .....	38
1. Protección social contributiva: sistema de pensiones, jubilaciones y seguros por enfermedad.....	39
2. Protección social no contributiva: transferencias monetarias condicionadas y sistema de cuidados .....	40
F. Vivienda.....	42
G. Accesibilidad .....	43
H. Protección en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias .....	46
V. Participación en la vida política y pública: sufragio, representación política y control social .....	47
VI. Derechos protegidos por grupo etario .....	49
VII. Conclusiones.....	51

Bibliografía .....	53
Cuadros	
Cuadro 1	Atribuciones del CONADIS respecto a las políticas públicas de discapacidades ..... 11
Cuadro 2	Proyectos, objetivos y estrategia de Ecuador vive la inclusión ..... 14
Cuadro 3	Ejes estratégicos en políticas de discapacidad de Ecuador sin barreras ..... 15
Cuadro 4	Proyectos de "Ecuador sin barreras" ..... 15
Cuadro 5	Necesidades de las personas con discapacidad por ciclo de vida..... 23
Cuadro 6	Estudiantes con necesidades educativas especiales, en establecimientos de educación regular y especial ..... 30
Cuadro 7	Necesidades educativas especiales ..... 31
Cuadro 8	Duración de financiamiento de becas por discapacidad ..... 31
Cuadro 9	Monto de beca por discapacidad ..... 31
Cuadro 10	Distribución textos braille ..... 32
Cuadro 11	Oferta educación inconclusa..... 33
Cuadro 12	Capacitación SECAP 2014 de personas con discapacidad ..... 36
Cuadro 13	Personas atendidas por el SIL..... 37
Cuadro 14	Campañas de sensibilización sobre inclusión laboral ..... 38
Cuadro 15	Personas con discapacidad atendidas en los servicios del MIES ..... 40
Cuadro 16	Servicios de cuidado MIES ..... 42
Cuadro 17	Bono para vivienda ..... 43
Cuadro 18	Marco legal accesibilidad Ecuador ..... 45
Diagramas	
Diagrama 1	Estructura política y programática ..... 13
Diagrama 2	Relación Interinstitucional ..... 17
Diagrama 3	Servicios de asesoría de la SETEDIS ..... 18
Diagrama 4	Ecuador: sistema de salud pública ..... 24
Diagrama 5	Servicios de atención integral e integradora a personas con discapacidad ..... 25

## Introducción

Ecuador, es uno de los países más pequeños de Sudamérica, con solo 283,561 km<sup>2</sup> y 14,483,499 de habitantes de los cuales algo más de 9 millones viven en el área urbana (INEC, Ecuador, 2010). Su producto interno bruto en 2014 fue de 85.915 millones de dólares corrientes(CEPAL, 2015). Forma parte de la subregión andina, limitando al norte con Colombia, al sur y al este con Perú, y al oeste con el Océano Pacífico.

El actual gobierno, presidido por el Presidente Rafael Correa<sup>1</sup> ha promovido, desde el principio de su gobierno, un proceso de reforma política encaminada a la inclusión social y económica, dentro de la cual las personas con discapacidad (PcD), es uno de sus principales ejes. Esto ha afectado de manera positiva a este sector de la población<sup>2</sup>, que en el VII Censo de Población y VI de Vivienda realizado en 2010, se estimaba en 816.156 personas correspondientes al 5,6 % de la población total del país, de los cuales la mayor prevalencia se encuentra en las mujeres (51.6%), en tanto que por sector etario, en las primeras etapas de vida, el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres (INEC, Ecuador, 2010) (CONADIS y SENPLADES, 2013).

En el país, como en buena parte del mundo, las personas con discapacidad han pasado de ser atendidas a través de un modelo asistencialista<sup>3</sup> enfocado en la salud, a un sistema social<sup>4</sup>, centrado en la atención inclusiva de la PcD, orientado hacia el desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas y la eliminación de las barreras que dificultan su plena participación.

A este fin, el Gobierno ecuatoriano ha impulsado, a partir de la adopción de compromisos internacionales inscritos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>5</sup> (ONU, 2006), y la Convención Interamericana para la eliminación de todas las

---

<sup>1</sup> Rafael Correa gobierna el país desde el año 2007, teniendo en su haber tres períodos presidenciales. El actual deberá concluir en 2017.

<sup>2</sup> Según esta fuente, el 42% de las discapacidades son físicas, 22% visuales, 14% mentales y 7,3% auditivas. El grupo etario más afectado es el de 30 a 64 años con 41,9%, seguido del grupo de 65 años y más con 27,2%.

<sup>3</sup> Sistema bajo un enfoque de beneficencia y biomédico, que consiste en brindar cuidados por medio de programas de beneficencia o asistencia social.

<sup>4</sup> Sistema basado en el ejercicio de los derechos humanos y la inclusión plena y efectiva en la sociedad de las PcD, en igualdad de condiciones con los demás.

<sup>5</sup> Ecuador se adhiere el 30 de marzo de 2007. Ratificada el 4 de marzo de 2008.

formas de discriminación (OEA, 1999)<sup>6</sup>, la transformación del sistema de protección social para las PcD, mediante el diseño de políticas y lineamientos para la igualdad, que se articulan al plan de gobierno, denominado “Plan Nacional del Buen Vivir”<sup>7</sup> (Gobierno de Ecuador, 2007), inspirado en la cohesión, la inclusión, la igualdad y la equidad social y territorial en la “diversidad”, entendiendo a las de personas con discapacidad como parte de esta diversidad (SENPLADES, 2013).

Este proceso, se inició en 2007, respondiendo al deseo de lograr una aplicación efectiva de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y se refleja en las políticas públicas referentes a discapacidad, reformuladas por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). Dichas políticas conforman la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017<sup>8</sup> (ANID), (CONADIS, Ecuador, 2013) actualmente vigente. Dicho documento es el referente para la elaboración de las políticas públicas de corto y mediano plazo, orientadas a la promoción, protección y aseguramiento del goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

El actual Sistema Nacional de Protección Integral a las personas con discapacidad de Ecuador, se apoya en un amplio marco jurídico. Este sirve de sustento a los doce ejes que componen la política pública en discapacidad: i) sensibilización, ii) participación, iii) prevención, iv) salud, v) educación, vi) trabajo, vii) accesibilidad, viii) turismo, cultura, arte, deporte y recreación, ix) protección y seguridad social, x) legislación y justicia, xi) vida libre de violencia; y, xii) política pública y rendición de cuentas.

No hay duda de que el Ecuador es un referente en la región, tanto por su Modelo de Atención Integral para las Personas con Discapacidad, como por sus avances en términos legislativos, los proyectos que se encuentran en marcha y sus esfuerzos para mejorar la accesibilidad. En este campo ha sido reconocido internacionalmente<sup>9</sup> por el diseño de la “Metodología Ecuatoriana para el Desarrollo de Accesibilidad Universal”<sup>10</sup>. Perú (Zavaleta, 2013) (Andes, 2014b), Uruguay (MIDES, 2014), Paraguay (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2014), México, Colombia (El Telégrafo, 2011), Haití (HaitiLibre, 2015), Brasil (Andes, 2014), entre otros, reciben actualmente asistencia técnica, dentro del marco de cooperación internacional Sur-Sur a partir de dicha metodología.

El presente documento, invita a un recorrido por la política pública ecuatoriana en discapacidad. Tras realizar una breve descripción del marco institucional y jurídico que sostiene al Sistema Nacional de Prevención de Discapacidades, se revisa desde un enfoque basado en los derechos sociales, los proyectos y programas que actualmente se ejecutan. Cabe puntualizar que este documento, no realiza un examen exhaustivo respecto a la situación actual de las personas con discapacidad en Ecuador. En este sentido, el estudio no abarca un análisis de todos los derechos reconocidos en la CRPD, pero si expone los principales productos y servicios en salud, educación, vivienda, protección social, inclusión laboral y productiva, y accesibilidad.

<sup>6</sup> Ratificada por Ecuador en marzo 2004.

<sup>7</sup> Plan de desarrollo nacional, implementado desde 2007 por el Gobierno de Rafael Correa, cuenta con tres ediciones, que se corresponden a los períodos presidenciales: PNBV (2007-2010), (2009-2013) y (2013-2017).

<sup>8</sup> Las Agendas para la Igualdad son instrumentos que contienen las propuestas de políticas públicas de cada Consejo Nacional para la Igualdad, son discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de la Política, para su articulación con la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos competentes.

<sup>9</sup> “Ecuador fue reconocido internacionalmente por sus buenas prácticas de accesibilidad” (Andes, 2015).

<sup>10</sup> Los estudios de Accesibilidad Universal son guías metodológicas que proporcionan indicadores sobre la situación en la que se encuentra un determinado territorio y las alternativas para incrementar su accesibilidad a favor de los sectores prioritarios. Dicha metodología le mereció a Ecuador, este año 2015, un premio internacional por parte de la Fundación *Design For All* con sede en Barcelona.

## I. Aproximación a la cuantificación de las personas con discapacidad en el Ecuador

La cifra de personas con discapacidad en Ecuador, solo fue clara a partir de 2007, cuando se puso en marcha la Misión Solidaria Manuela Espejo<sup>11</sup> que tiene entre sus funciones el diagnóstico georeferencial de las personas con discapacidad en el país.

Los grandes problemas en la medición que se enfrentaban hasta ese momento, al igual que en buena parte de los países de la región, se debían al uso de diferentes metodologías y criterios en la realización de estudios sobre prevalencia de discapacidad. Hasta 2004, se habían efectuado tres estudios muestrales. El primero en 1981, a cargo del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA)<sup>12</sup>, titulado “Los impedidos en el Ecuador”, que determinó que el 12,8% de población tenía alguna discapacidad. El segundo, realizado en 1996, por la Universidad Central del Ecuador, “La situación actual de la discapacidad en el Ecuador”, estableció el 13,2% de la población. En 2004 se publicó en documento “Ecuador: Discapacidad en Cifras” elaborado por el Instituto Nacional Encuestas y Censos, y el CONADIS (*The World Bank*, 2013), que reportó una prevalencia de 12,14%. Por otra parte, los datos obtenidos en el VI y el VII Censo, realizados en 2001 y 2010 respectivamente, diferían de los estudios arriba mencionados. El de 2001 se estimó que el 4,7% de la población del país presentaba algún tipo de discapacidad y el de 2010 se llegó a 5,6%.

Ante estas enormes diferencias, que claramente hacían muy difícil el diseño de políticas y programas, el gobierno impulsó el primer estudio biopsicosocial a través de la Misión “Manuela Espejo” creada en 2007 (Monje V., 2013), a fin de realizar un diagnóstico de la situación de las PcD y elaborar políticas públicas de inclusión social. La Misión<sup>13</sup> (MSME) incluyó cuatro fases: diagnóstico, respuesta, prevención e inclusión. Durante la primera fase, se efectuó el primer Estudio Biopsicosocial Clínico–Genético en el país, que permitió un diagnóstico georeferencial de las personas con discapacidad y sus necesidades, en el territorio nacional, incluyendo zonas rurales y de difícil acceso.

---

<sup>11</sup> Misión Solidaria Manuela Espejo, nombrado así en homenaje a la figura de mujer ecuatoriana, enfermera, periodista, revolucionaria y escritora, que vivió y luchó por la reivindicación de los derechos humanos, del ocaso de la colonia a los albores de la Independencia.

<sup>12</sup> A partir de 2009, pasa a denominarse Instituto del Niño y la Familia (INFA).

<sup>13</sup> Misión Solidaria Manuela Espejo, nombrado así en homenaje a la figura de mujer ecuatoriana, enfermera, periodista, revolucionaria y escritora, que vivió y luchó por la reivindicación de los derechos humanos, del ocaso de la colonia a los albores de la Independencia.



Los resultados hicieron posible un diagnóstico completo, para delinear nuevas políticas de Estado, que respondan a las necesidades de las PcD en las áreas de salud, educación, bienestar social y vivienda.

El estudio se realizó entre julio de 2009 y noviembre de 2011, visitó 1.286.331 hogares, registrando 294.803 PcD de las cuales 8.8% enfrentaban condiciones muy críticas y 37.9% críticas<sup>14</sup>. Dentro del total de personas con discapacidad 36% presenta discapacidad físico motriz, 24% intelectual, 13% múltiple, 11% auditiva, 0,09% visual, 0,04% mental y 0,008% visceral<sup>15</sup> (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2012). El 55,4% son mujeres y 44,5% hombres. El 88% son adultos mayores de 65 años, el 22% son adultos (31 a 65 años); el 10,8% jóvenes (18 a 30 años); el 7,6% adolescentes (12 a 17 años) y el 9% niñas y niños (0 a 11 años); 6 de cada 10 PcD viven en la indigencia y al menos el 80% se encuentran bajo la línea de pobreza. El 36% nunca ha estado en la educación formal, el 16% ha estado en educación preescolar, el 35% tiene educación primaria y solo el 7% la básica. La principal causa de la discapacidad son las enfermedades (46%) seguido de aspectos genéticos con el 32%. Galápagos es la provincia con mayor presencia de PcD seguida por Orellana y la que presenta una menor cantidad es Santa Elena. (Banco Mundial, 2013).

---

<sup>14</sup> El nivel de “criticidad” se definió en tres categorías: muy crítico, crítico y normal, dadas las deficiencias físicas y la situación socio-económica de la persona.

<sup>15</sup> Aquella que viven personas que debido a alguna deficiencia en su aparato físico, están imposibilitadas desarrollar sus actividades con total normalidad, por ejemplo, el cardíaco o el diabético, que, pese a tener la mayoría de las veces su total capacidad intelectual, sensorial o motora, su problema les impide desarrollar su vida con total plenitud.

## **II. Marco institucional**

### **A. Breve reseña histórica**

A partir de los años cincuenta, se empieza a brindar atención a las personas con discapacidad en el Ecuador, por iniciativa de madres y padres de familia y organismos privados, especialmente organizaciones no gubernamentales (IDRM, 2004). Básicamente se realizaban acciones asistenciales y de beneficencia, las cuales paulatinamente fueron asumidas, en parte, por los gobiernos de turno, pero manteniendo el corte de asistencia social. Dentro de este proceso, en los años noventa, se formuló el Primer Plan Nacional de Discapacidades y se creó el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), a través de la Ley 180 sobre Discapacidades<sup>16</sup>, mediante la cual se creó el Sistema Nacional de Prevención de Discapacidades y de atención e integración de las personas con discapacidad. Dentro de las atribuciones del CONADIS estaba diseñar políticas, coordinar acciones e impulsar investigaciones, así como calificar la discapacidad y llevar el registro administrativo de las PcD.

En 2001, se expidió la Ley de Discapacidades<sup>17</sup>, que prohibió la discriminación en razón de la discapacidad. En 2008, bajo mandato constitucional (artículos 156, 157 y transitoria sexta) el CONADIS, se constituyó en el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

### **B. Misión Solidaria Manuela Espejo**

El programa Misión Solidaria Manuela Espejo (MSME) se creó a mediados de 2007. Como ya se mencionó este incluyó cuatro fases: diagnóstico, respuesta, prevención e inclusión. Durante la primera fase, se efectuó el primer Estudio Biopsicosocial Clínico–Genético en el país, que permitió generar un diagnóstico georeferencial de las personas con discapacidad y sus necesidades, en todo el territorio nacional. Los resultados permitieron obtener un diagnóstico completo, para delinear nuevas políticas de Estado, que respondieran a las necesidades de las PcD en las áreas de salud, educación, bienestar social y vivienda, desde el marco de los derechos.

---

<sup>16</sup> Ecuador, “Ley 180 sobre Discapacidades” Registro Oficial, 1992-08-10, núm. 996, págs. 5-9.

<sup>17</sup> Ecuador, “Ley de Discapacidades”, publicada en el Registro Oficial N° 301, 6 de abril de 2001.

Al constatarse la deplorable situación en la que numerosas personas con discapacidad severa o enfermedades catastróficas vivían, con bajos o nulos ingresos, se puso en marcha la Operación Respuesta con el apoyo del Ministerio de la Salud, que correspondió a la segunda fase de la Misión. Se crearon, en todas las Provincias, los Centros de Atención Integral Manuela Espejo (CAIME), para realizar intervenciones en las áreas de: salud, mediante la entrega de prótesis, órtesis y dotaciones técnicas; vivienda, que aseguró soluciones habitacionales dignas<sup>18</sup>; y atención personalizada para quienes requerían apoyo inmediato debido a extremas condiciones de pobreza (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2012) (*The World Bank*, 2013).

De manera paralela, se implementó la Misión Joaquín Gallegos Lara<sup>19</sup>, destinada a las personas identificadas por la Misión Solidaria Manuela Espejo con discapacidad severa y profunda, no autovalente y que viva en situación crítica. A estas personas se les proporciona un subsidio de 240 dólares destinado a la persona que la cuida además de medicinas A cambio esto la persona cuidadora se compromete a capacitarse y observar cuidados elementales para la personas con discapacidad.

Complementando estas acciones, se desarrolló el programa nutricional “Arroz con leche”, para combatir la desnutrición entre las PcD y adultos mayores mediante la provisión de complemento alimenticio (MIES, 2013).

La tercera fase de la misión, orientada a la prevención, consistió en la preparación académica de nuevos profesionales de la salud en Cuba, a través de convenios de estudio con la Escuela Latinoamericana de Medicina. A su vez se implementaron programas de Tamizaje Metabólico Neonatal, Tamizaje Auditivo, y Prevención de Discapacidad Visual (Monje V., 2013).

Finalmente, la cuarta fase de inclusión, sensibilización e incidencia, tuvo como elemento clave la sostenibilidad institucional, para lo cual, se decretó<sup>20</sup> la institucionalización del Programa Misión Solidaria Manuela Espejo, el 30 de mayo de 2013, creándose así la Secretaría Técnica de Discapacidades (Monje V., 2013).

## C. Composición del Sistema Nacional de Protección Integral a las personas con discapacidad en Ecuador

El Sistema Nacional de Protección Integral a las personas con discapacidad en Ecuador, está conformado por tres niveles de instituciones, de conformidad al Art. 88 de la Ley Orgánica de Discapacidades<sup>21</sup>:

- El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS)<sup>22</sup>, encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

<sup>18</sup> Este programa se explica en detalle más adelante.

<sup>19</sup> Programa nombrado así en honor al autor de “Las Cruces Sobre el Agua”, escritor con discapacidad que luchaba a favor de los más humildes y marginados.

<sup>20</sup> Decreto Ejecutivo N° 6 de 30 de mayo 2013.

<sup>21</sup> A la fecha de esta investigación, el reglamento que regula la Ley de Consejos Nacionales para la Igualdad no ha sido aprobado, por lo que el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) viene ejerciendo las funciones del Consejo Nacional de Igualdad en Discapacidades en base a lo determinado en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), de la misma manera la Defensoría del Pueblo en base a lo dispuesto en la LOD).

<sup>22</sup> Art. 156 Constitución “*Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.*”

- La Defensoría del Pueblo y órganos de la Administración de Justicia, encargados de la protección, defensa y exigibilidad de derechos; y,
- Los Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.

## 1. Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS)

Es un organismo de derecho público, con personería jurídica, competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera. Forma parte de la Función Ejecutiva. De conformidad a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad<sup>23</sup>, no requiere de estructuras desconcentradas ni entidades adscritas para el ejercicio de sus atribuciones y funciones. El CONADIS, fue el primer ente estatal que abogó por la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas del país y ha conseguido considerables avances en la inclusión laboral y en las transferencias monetarias no condicionadas (*The World Bank*, 2013).

El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, es por mandato constitucional, el ente rector para la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relativas a las discapacidades. Así mismo, se encarga de vigilar y evaluar las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones de los sectores público y privado, dentro del ámbito de discapacidad, para garantizar la plena vigencia y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad establecidos en la Constitución de la República (ver en cuadro 1 la descripción de sus atribuciones).

### Cuadro 1 Atribuciones del CONADIS respecto a las políticas públicas de discapacidades

---

#### ATRIBUCIONES DEL CONADIS

---

**Formulación** de políticas públicas y herramientas de gestión pública en coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras del Estado; sector privado y sociedad civil.

**Transversalización** de las políticas públicas y el principio de igualdad y no discriminación en discapacidades, en la planificación institucional de los organismos y entidades del Estado.

**Observación** de la aplicación de las políticas públicas en discapacidades y el cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad y sus familias a través de mecanismos de control social y rendición de cuentas.

**Seguimiento y evaluación** del cumplimiento de las políticas públicas implementadas por los organismos y entidades del Estado de acuerdo a sus competencias, sus presupuestos, resultados e impactos.

---

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, publicada en el Suplemento, del Registro Oficial N°283 de 7 de julio de 2014. Art. 4.

Está conformado por diez consejeros o consejeras representantes de las funciones del Estado y de la sociedad civil<sup>24</sup>, una presidenta o el presidente del Consejo y una Secretaría Técnica.

---

<sup>23</sup> Ecuador, Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, publicada en el Suplemento, del Registro Oficial N°283 de 7 de julio de 2014. Art. 4.

<sup>24</sup> Su designación se encuentra regulada en el Reglamento General a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, expedido mediante Decreto Ejecutivo N° 686 de 25 de mayo de 2015, aún no ha sido publicado en el Registro oficial, se encuentra disponible para consulta en el sitio web del Centro de Gestión Gubernamental de la Presidencia de la República del Ecuador.

En el marco de las actividades del CONADIS ejecuta el proyecto de inversión, a nivel nacional y territorial, “Transversalización y Observancia de las Políticas Públicas sobre Discapacidades en el Ecuador 2014-2017”, que se lleva a cabo en 221 cantones del país, en coordinación con la sociedad civil, las autoridades locales, los movimientos asociativos de personas con discapacidad, observatorios ciudadanos, federaciones nacionales de y para la discapacidad (FENEDIF, FENCE, FENASEC, FEPAPDEM y FENODIS) y, los medios de comunicación locales; bajo la dirección de 23 coordinaciones provinciales. El programa trabaja a favor de las PcD a través de productos y espacios comunicacionales como talleres, arte, teatro, títeres, caravanas artísticas, música, materiales impresos y audiovisuales, difusión en medios masivos y alternativos, entre otros (EKOSNEGOCIOS, 2014).

El CONADIS ha evolucionado desde su creación en 1991, su gestión no ha sido sencilla debido a los obstáculos que ha debido enfrentar, sin embargo cabe destacar los logros que ha alcanzado en defensa de las personas con discapacidad. Siendo el órgano encargado de diseñar el I y II Plan Nacional de Discapacidades, y del desarrollo de las Normas INEN de Accesibilidad. Implementa, además, el proceso de identificación y mantenimiento de registro nacional de personas con discapacidad, mediante la carnetización, hecho fundamental en materia de inclusión.

Además y de manera permanente aboga, por conseguir la inclusión en el ámbito laboral, es así que presenta el proyecto de reforma al Código Laboral, para impulsar el establecimiento de un sistema de cuotas, que permite el acceso de personas con discapacidad al mercado laboral. El componente de personas con discapacidad, es incorporado dentro del programa Bono de Desarrollo Humano, a cargo del MIES, se consigue de esta forma la ampliación de la ayuda económica para las personas con discapacidad con escasos recursos. En materia de inclusión laboral en paralelo con las acciones de CONADIS se debe destacar la acción de las organizaciones de la sociedad civil que con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional han abierto centros de Servicios de Integración Laboral (SIL), que apoyan y orientan a las personas con discapacidad en la búsqueda de empleo. (*The World Bank*, 2013).

## 2. La Defensoría del Pueblo

Es un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera. A más de las acciones particulares o de oficio contempladas en el ordenamiento jurídico, la Defensoría del Pueblo, dentro del ámbito de su competencia, es el órgano encargado de vigilar y controlar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, con deficiencia o condición incapacitante.

Puede dictar medidas de protección de cumplimiento obligatorio en el sector público y privado y sancionar su inobservancia; así como, solicitar a las autoridades competentes que juzguen y sancionen las infracciones que prevé la Ley, sin perjuicio de la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil, administrativa y penal a que pueda haber lugar. Para la ejecución de las sanciones pecuniarias, se podrá hacer uso de la jurisdicción coactiva.

A modo de ejemplo en julio de 2015 la Defensoría del Pueblo declaró procedente la solicitud presentada por la Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Girón, por la cual determina que una persona con discapacidad y en situación de abandono debe permanecer en la casa de acogida y dispone que los representantes legales de la Fundación responsable de dicha casa son responsables del cuidado permanente y especializado que requiere.

A la fecha de este estudio, la Defensoría del Pueblo ha presentado un primer proyecto de Ley<sup>25</sup> para establecer y regular el Sistema Nacional de Promoción y Protección de los Derechos, sin

---

<sup>25</sup> Primer “Proyecto de Ley de Promoción y Protección de Derechos”, presentado el 20 de abril de 2015, más información véase [en línea] <http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/008a302a-4737-4052-91ee-c36f612e8296/Proyecto%20de%20Ley%20del%20Sistema%20de%20Promoci%C3%B3n%20y%20Protecci%C3%B3n%20de%20Derechos%20Tr.%20209723.pdf>.

embargo a nivel descentralizado<sup>26</sup> es potestad de los gobiernos autónomos (municipios y distritos metropolitanos), la creación y funcionamiento de sistemas integrales de protección de derechos, mientras que la promoción de los sistemas de protección integral de los grupos de atención prioritaria<sup>27</sup> corresponde a los gobiernos autónomos (provinciales y parroquiales).

### 3. Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos

Los organismos de ejecución involucran tanto a autoridades nacionales como a los gobiernos autónomos descentralizados e instituciones de los sectores público y privado. Están encargados de ejecutar las políticas públicas bajo el irrestricto respeto de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República y leyes conexas, dentro del ámbito de sus competencias.

La institucionalidad del actual Sistema Nacional de Prevención de Discapacidades (SNPD), se consolida y enriquece a partir de 2007, año en el cual inicia su reforma integral, a cargo de la Vicepresidencia de la República y el Consejo Sectorial de Política Social<sup>28</sup>, quienes junto al CONADIS, los Ministerios de Educación, Salud Pública, Trabajo, Inclusión Social, Vivienda, Relaciones Laborales, Economía, Defensa, el Coordinador de Desarrollo Social, SENPLADES, Secretaría de Pueblos, los movimientos sociales y, los Correos del Ecuador (*The World Bank*, 2013), contribuyeron a la elaboración e implementación de la política nacional en discapacidad “Ecuador sin Barreras”, cuyo enfoque basado en la inclusión social se alinea al plan nacional de desarrollo conocido como Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) y la Estrategia Nacional de Igualdad y Erradicación de la Pobreza (ENIEP).

La política nacional de discapacidades ha evolucionado a través de numerosos programas y proyectos, desde el programa Misión Manuela Espejo y Ecuador Sonríe en 2007, hasta septiembre de 2014, año en el que se lanzó el nuevo componente de la MSME, denominado “Ecuador vive la Inclusión”, cuya ejecución se encuentra a cargo del SETEDIS. ver diagrama 1 y cuadro 3 (CONADIS y SENPLADES, 2013) (*The World Bank*, 2013) (Andes, 2014a).

**Diagrama 1**  
**Estructura política y programática**



Fuente: Elaboración propia en base a “Políticas de Discapacidades en Ecuador” (*The World Bank*, 2013).

<sup>26</sup> Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Arts. 54, j); 64, k).

<sup>27</sup> Grupos de atención prioritaria: personas adultas mayores; niños, niñas y adolescentes; mujeres embarazadas; personas con discapacidad, personas privadas de la libertad, personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

<sup>28</sup> Los Consejos Sectoriales son instancias de obligatoria convocatoria institucional, destinados a la revisión, articulación, coordinación, armonización y aprobación de la política ministerial e interministerial dentro de su sector y su sujeción al Plan Nacional de Desarrollo.

**Cuadro 2**  
**Proyectos, objetivos y estrategia de Ecuador vive la inclusión**

Programa "Ecuador vive la inclusión"–SETEDIS 2014			
Programa	Proyecto	Objetivo	Estrategia
Complemento Programa Misión Solidaria Manuela Espejo	Inclusión participativa	Promover el empoderamiento comunitario y desarrollo local de las personas con discapacidad y sus familias, actores locales y comunidad, a partir de la coordinación y articulación intersectorial, a través de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).	Fortalecimiento de redes de articulación intersectorial territorial a nivel distrital y la conformación de comités de gestión local en discapacidades, planes de acción comunitarios y asambleas ciudadanas, a nivel parroquial, en el territorio nacional.
	Inclusión productiva	Asesorar las ideas de negocio de las personas con discapacidad y/o sus sustitutos.	Brindar asesoría
	Gestión inclusiva de riesgos	Promover la incorporación de las necesidades de las personas con discapacidad en el proceso de la gestión de riesgos frente a emergencias y desastres, visibilizándoles en el análisis de riesgo, reducción, respuesta y recuperación.	Brindar asesoría
	Accesibilidad universal	Tiene por objetivo evaluar el espacio, producto o servicio, para luego desarrollar todas las propuestas o estrategias que la institución o usuario puede adoptar para hacerlo accesible.	Brindar asesoría
	Cooperación internacional	Internacionalizar el modelo de atención integral para personas con discapacidad.  Posicionar a la discapacidad como un eje fundamental de la nueva Agenda de Desarrollo en foros regionales y multilaterales  Crear y fortalecer procesos de cooperación Sur-Sur.	Brindar asesoría

Fuente: Elaboración propia en base a (SETEDIS, 2015).

Mediante el Decreto Ejecutivo 338 del 23 de mayo de 2007, la prevención de las discapacidades, atención y rehabilitación integral de las PcD se estableció como política de Estado, a lo cual la Vicepresidencia respondió presentando el programa Ecuador sin Barreras, (ver los ejes y proyectos de este programa en los cuadros 3 y 4), con el objetivo de incluir a las personas con discapacidad en la sociedad y garantizar el cumplimiento de sus derechos, mediante la ejecución de proyectos, elaborados en coordinación con distintas dependencias gubernamentales.

### Cuadro 3

#### Ejes estratégicos en políticas de discapacidad de Ecuador sin barreras

Ecuador sin barreras
1. Equiparar oportunidades: entregar ayudas técnicas, medicinas e insumos técnicos.
2. Empleo sin barreras: desarrollar destrezas y capacidades para fomentar las oportunidades de empleo.
3. Ciudad sin barreras: eliminación de las barreras físicas, urbanísticas, arquitectónicas y de transporte.
4. Derechos sin barreras: asesoramiento y patrocinio legal.
5. Salud sin barreras: garantizar el derecho a la atención sanitaria pública, gratuita, preferente y prioritaria.
6. Educación sin barreras: educación, formación, capacitación empresarial.
7. Registro de las personas con discapacidad.

Fuente: Banco Mundial, 2013 Políticas de Discapacidades en Ecuador.

### Cuadro 4

#### Proyectos de "Ecuador sin barreras"

Política "Ecuador sin barreras" - Vicepresidencia de la República 2007-2013		
Programa	Proyecto	Objetivo
Programa Misión Solidaria Manuela Espejo	Proyecto Misión Solidaria Manuela Espejo	Dotar de ayudas técnicas y soluciones habitacionales a personas con discapacidad.
	Proyecto Misión Solidaria Joaquín Gallegos Lara	Apoyar con un incentivo económico a personas cuidadoras de personas con discapacidad severa y profunda.
	Proyecto Órtesis y Prótesis	Dotar de prótesis a personas con discapacidad física con amputación o mutilación de miembros superiores o inferiores
	Proyecto Inserción Laboral	Contribuir a la inclusión y capacitación laboral de las personas con discapacidad en el cumplimiento del 4% de la ley.
	Proyecto Prevención de la Discapacidad Auditiva	Contribuir a prevenir la discapacidad auditiva en niños, niñas y adolescentes del sistema educativo a través del diagnóstico oportuno y entrega de ayudas técnicas.
Programa Sonríe Ecuador	Proyecto de la Discapacidad Visual	Contribuir a prevenir la discapacidad visual en niños-niñas y adolescentes del sistema educativo a través del diagnóstico oportuno y entrega de ayudas técnicas.
	Tamizaje Neonatal	Prevención de errores metabólicos.
	Programa Sonríe Ecuador	Rescatar los valores en la ciudadanía hacia el respeto de las personas con discapacidad

Fuente: (CONADIS y SENPLADES, 2013).

Paralelamente al establecimiento de esta nueva política de Estado, el Sistema Nacional de Prevención de Discapacidades, fue declarado en emergencia en 2008, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1188, dada la situación "precaria y calamitosa" por la que atravesaba la población con discapacidad. En estas circunstancias la Presidencia encargó a la Vicepresidencia, en ese entonces a cargo del Licenciado Lenin Moreno<sup>29</sup>, al Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) y al Consejo Sectorial de Política Social, la implementación de la reforma integral del SNPD y la formulación de la política pública sobre discapacidades como eje transversal de la estructura del sector público.

<sup>29</sup> Lcdo. Lenin Moreno, primer Vicepresidente parapléjico en Ecuador y América Latina. Llegó al poder como binomio de Rafael Correa en 2007, reelecto en 2009.



El compromiso del gobierno se reafirmó al incluir una sección exclusiva en la nueva Constitución aprobada en septiembre de 2008, actualmente vigente, sobre los derechos de las personas con discapacidad; además de establecer la responsabilidad del Estado de garantizar su cumplimiento.

A nivel central, las instituciones rectoras y ejecutoras actúan intersectorialmente en base a agendas sectoriales, en las cuales se encuentra transversalizada la política pública de discapacidades. En el caso de los gobiernos autónomos (provinciales, cantonales y municipales), éstos ejecutan las políticas públicas de igualdad, a través de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) bajo la vigilancia del CONADIS. En el diagrama 2 se puede apreciar la relación institucional entre las principales funciones del Estado.

A fin de asegurar la ejecución de la política pública de discapacidades el ejecutivo, creó en 2013 la Secretaría Técnica de Discapacidades, como una entidad adscrita a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, para coordinar la transferencia de los programas y proyectos de la Misión Solidaria Manuela Espejo a los Ministerios Rectores.

#### **a) Secretaría técnica para la gestión inclusiva discapacidades**

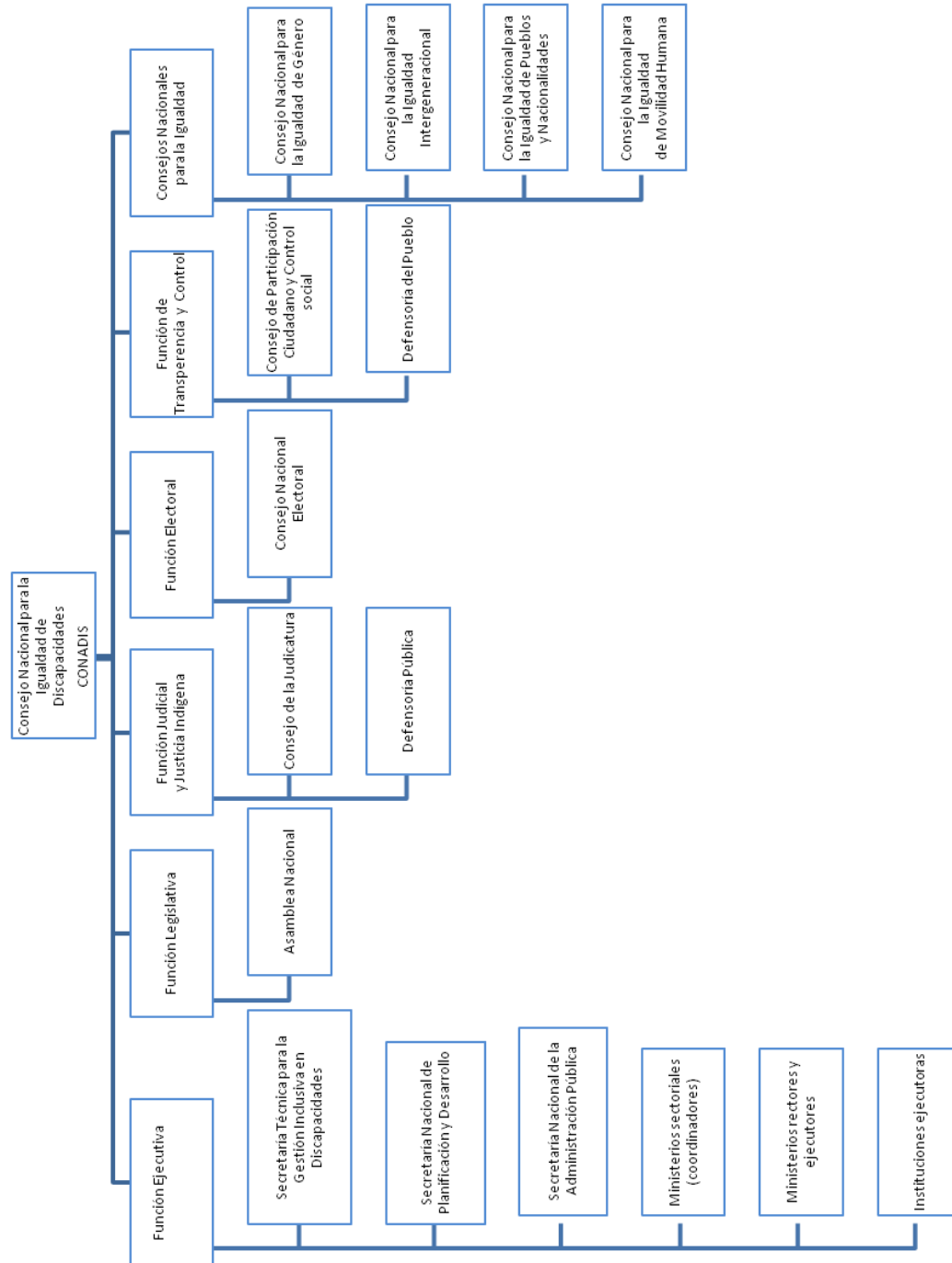
Tras la transferencia de programas y proyectos que constituyeron la Misión Solidaria Manuela Espejo, a los respectivos ministerios rectores en temas de salud, educación, empleo, vivienda e inclusión social y económica (MSP, MINEDUC, MT, MD y MIES), la Secretaría Técnica de Discapacidades se convirtió en la Secretaría Técnica para la gestión inclusiva en Discapacidades (SETEDIS), mediante D.E. No. 547, de 14 de enero de 2015. Es una entidad dependiente de la Vicepresidencia, complementa el marco institucional en materia de discapacidades, se encarga de realizar el seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos ejecutados por los respectivos ministerios sectoriales y de promover acciones de prevención, atención, investigación e integración en materia de discapacidad.

Sus objetivos estratégicos son (Gobierno de Ecuador, 2015a):

- Desarrollar, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y la comunidad.
- Proponer y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan la accesibilidad universal e integración de las personas con discapacidad en el Estado ecuatoriano.
- Coordinar y gestionar políticas públicas integrales, junto a las entidades del Estado ecuatoriano, sociedad civil y otros organismos que garanticen los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y la comunidad, establecidos en la Constitución de la República, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley Orgánica de Discapacidades, su Reglamento, y, otras normativas de carácter nacional e internacional vigentes.
- Impulsar la participación activa y organizada de las personas con discapacidad, sus familias y la comunidad en la generación y aplicación de políticas sociales que garanticen su plena integración.
- Gestionar mecanismos de seguimiento y evaluación a la prestación de servicios a las personas con discapacidad en coordinación con las entidades del Estado.
- Coordinar con el ente rector de ciencia y tecnología para gestionar programas de innovación e investigación aplicada, desarrollo técnico y tecnológico en materia de discapacidad, como mecanismos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La SETEDIS, está a cargo de la ejecución del programa Ecuador vive la Inclusión, que incorpora la oferta de servicios en asesoría técnica a entes privados y públicos; en materia de inclusión participativa y productiva, accesibilidad universal, gestión inclusiva de riesgo y cooperación internacional (véase diagrama 2).

**Diagrama 2**  
**Relación interinstitucional**



Fuente: Elaboración propia en base a información del CONADIS.

**Diagrama 3**  
**Servicios de asesoría de la SETEDIS**



Fuente: Elaboración propia en base a información del Portal web de SETEDIS y (SETEDIS, 2015).

### III. Marco legal

Ecuador cuenta con un sólido marco jurídico en el tema de personas con discapacidad, consignado incluso en la Constitución, en el que se reconoce las libertades fundamentales, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad, los cuales han de ser interpretados bajo los principios de exigibilidad e igualdad, teniendo como objeto garantizar el goce igualitario de derechos, a través de un trato diferenciado, de acuerdo a las especificidades de cada persona.

Entre los principales instrumentos jurídicos internacionales sobre discapacidad que Ecuador ha firmado y ratificado se encuentran:

- Convenio N° 156 de la OIT sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares que entró en vigor 1983 (OIT, 1983a) y fue ratificada por Ecuador en 2013.
- Convenio N° 159 de la OIT sobre la readaptación profesional y el empleo de personas con discapacidad de 1983 (OIT, 1983b), ratificada por el país en 1988
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999) acordada en 1999 y ratificada por el país el 1 de marzo de 2004.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en 1966 que entró en vigor en 1976 (OHCHR, 1966).

La protección de los derechos de las personas con discapacidad en Ecuador, es asumida por el Estado, conforme lo consignado en la Constitución (2008). A más de garantizar políticas de prevención de las discapacidades, establece que la equiparación de oportunidades y la integración social de las PcD, es de responsabilidad conjunta con la sociedad y la familia.

La Ley Orgánica de Discapacidades (LOD) (Gobierno de Ecuador, 2012), y su reglamento, consigna el régimen legal y el sistema nacional de prevención de discapacidades a fin de “asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.” Además, establece los procedimientos que deberán aplicarse para imponer sanciones a aquellos que no cumplan la Ley.

Los principales instrumentos jurídicos nacionales relacionados con las áreas de servicio y la asistencia a personas con discapacidad, se encuentran:

- Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), que establece la responsabilidad del Estado referente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), que garantiza el acceso a una educación formal inclusiva y especial.
- Código Orgánico de Garantías Penales (COGP), que define garantías especiales para las PcD para garantizar su defensa como persona procesada y considerando como una agravante que la víctima sea una PcD.
- Código del Trabajo, que en lo referente a PcD define la obligación del empleador de “instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las medidas de prevención, de seguridad, de higiene del trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomando en consideración, además, las normas que precautelan el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad” (Ecuador, 2015a).
- Ley de Justicia laboral y Reconocimiento del trabajo en el hogar en donde se determina que “en caso de despido injustificado de una persona con discapacidad, o de quien estuviere a su cargo la manutención de una persona con discapacidad será indemnizada de conformidad a lo estipulado en el Ley Orgánica de discapacidades.” (Gobierno de Ecuador, 2015b).
- Ley Orgánica del Servidor Público (LOSEP) en la cual referido a las PcD entre otras establece, entre otras que para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el CONADIS.
- Código de Salud Pública, que establece las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública en cuanto a la regulación y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas para la detección, prevención, atención integral y rehabilitación, de enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónico-degenerativas, discapacidades y problemas de salud pública declarados prioritarios.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en donde se estipulan las exenciones de las que goza la PcD o sus familiares.
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que define un sistema de tarifas diferenciadas a más de asegurar derechos preferenciales para las PcD respecto a la movilidad y la accesibilidad.
- Ley Orgánica Electoral y Código de la Democracia, que determina las condiciones de ejercicio de ciertos derechos políticos, tales como el sufragio, sobre el cual se asegura que se adoptarán todas las medidas necesarias para que una PcD puede ejercer su derecho al voto.
- Ley de Seguridad Social, que se refiere al Seguro General Obligatorio, incluye explícitamente la discapacidad dentro de la invalidez dando a las PcD los mismos derechos.
- Las Normas INEM<sup>30</sup>, expedidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización, contienen referencias explícitas a las normas con relación a la accesibilidad universal.

---

<sup>30</sup> Normas arquitectónicas para la supresión de barreras en espacios arquitectónicos y urbanos, y el diseño de espacios accesibles, en todos los contextos: educativo, social, laboral, cultural, recreativo. Las normas son elaboradas por el Instituto Nacional Ecuatoriano de Normalización.

Como se ha mencionado el tema de las personas con discapacidad está presente desde la Constitución Política del país. De acuerdo a Grijalva (2009) una de las innovaciones de la Constitución aprobada en 2008, ésta en que “vincula y relaciona los derechos sociales a la noción andina de *sumak kawsay* o Buen Vivir, así como al modelo de desarrollo asumido oficialmente” (SENPLADES, 2013). Esta Constitución recupera y fortalece los derechos reconocidos en la de 1998, que ya contemplaba la atención prioritaria a personas con discapacidad, bajo un enfoque de derechos humanos (Borja, 2008).

El artículo 11 de la Constitución, de carácter declarativo, establece los principios que han de observarse para garantizar el goce y ejercicio de los derechos establecidos en la carta magna, el numeral 2, define la igualdad de las personas y prohíbe la discriminación por motivo de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género o cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, o migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente. En este artículo se establece que los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento y que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (Ecuador, 2008).

En su artículo 47 declara que “el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procura la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social”.

En particular los artículos 16, 35, 42, 51, 61, 62, 66, 81, 330, 341, 369, 373 y 381, hacen alusión a protección y atención preferente, prioritaria y especializada, provisión de servicios, acceso igualitario al trabajo, protección integral a través de sistemas especializados, seguro universal y recreación.

Los artículos 47, 48 y 49, establecen derechos que atienden a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, como personas y grupos de atención prioritaria.

Dentro del marco legal ecuatoriano, el Estado considera el Modelo de Rehabilitación con base comunitaria<sup>31</sup> (RBC), como eje indispensable para la inclusión social de la persona con discapacidad, por ello asegurar la participación de la familia y la sociedad en el proceso, es indispensable. En este sentido el Art. 5 de la Ley Orgánica de Discapacidades, considera sujetos de derecho, no únicamente a las personas con discapacidad, sino que ampara a:

- Los ecuatorianos y las ecuatorianas con discapacidad, que se encuentren en el país o en el extranjero;
- las personas extranjeras con discapacidad que se encuentren en el país;
- las personas con deficiencia o condición discapacitante;
- las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad; y,
- las personas jurídicas públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, dedicadas a la atención y el cuidado de personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la autoridad competente.

---

<sup>31</sup> “La rehabilitación basada en la comunidad (RBC) se centra en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, atender sus necesidades básicas y velar por su inclusión y participación.” (WHO, 2015)

La Ley ecuatoriana define a la persona con discapacidad como *“toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente en al menos un treinta por ciento (30%) su participación o limitada su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria”* (Gobierno de Ecuador, 2012).

Esta definición establece dos criterios: médico y de temporalidad, lo cual se apega a la definición de la Organización Mundial de la Salud; pero de acuerdo con el concepto del Comité de Observación de los Derechos de las personas con Discapacidad<sup>32</sup> (CRPC, 2014), la definición mencionada sigue bajo un enfoque médico, que *“enfatisa la restricción de capacidades y soslaya la dimensión social y relacional de la discapacidad”*, en tanto que ésta no se corresponde con el enfoque social que debería tener esta definición estableciendo la discapacidad en medida de la interacción de la persona con su entorno. Siendo así ha recomendado al Estado ecuatoriano, realizar *“una revisión integral de la Ley Orgánica de Discapacidades a efectos de armonizarla con los principios generales y con las disposiciones específicas de la Convención, sobre todo en materia de no discriminación y adecuación plena a un modelo basado en derechos humanos.”*

A fin de acceder al sistema de protección integral, la persona con discapacidad, requiere que su condición sea reconocida legalmente, lo cual se realiza mediante un proceso de evaluación, calificación y registro, realizado por el Ministerio de Salud Pública, en base al Sistema Único de Calificación de Discapacidad vigente que utiliza la Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) (CONADIS y SENPLADES, 2013).

Hasta el 15 mayo de 2013, el Registro Nacional de Discapacidades, estuvo a cargo del CONADIS, posteriormente las tareas de la evaluación y calificación de las discapacidades, pasaron al Ministerio de Salud Pública a través de sus direcciones provinciales y centros de salud autorizados. La calificación permite identificar y certificar los elementos que constituyen la discapacidad, para que la persona pueda acceder a la "condición legal de persona con discapacidad", a los beneficios y preferencias establecidos en la Ley y normativas, respecto a exención de impuestos, acceso a trabajo, obtención de licencia de conducir tipo F<sup>33</sup>, importación de vehículos ortopédicos y no ortopédicos y, de bienes y servicios básicos y ayudas técnicas.

Para obtener el carné de discapacidad, el usuario debe presentar la cédula de identidad y ser evaluado por un equipo especializado, integrado por un psicólogo, un trabajador social y un médico. De acuerdo al MCDS (2015), 34.789 personas han sido calificadas y 38.149 han sido recalificadas. Actualmente se encuentran registradas 416.177 personas en el Registro Nacional de Discapacidades, lo cual correspondería a un poco más de la mitad de las personas identificadas durante el Censo de 2010.

El Sistema Único de Calificación de Discapacidad en el Ecuador reconoce las siguientes discapacidades (CONADIS y SENPLADES, 2013):

- Física
- Visual
- Auditiva
- Del lenguaje
- Intelectual
- Psicológica

<sup>32</sup> Órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención, de las Naciones Unidas.

<sup>33</sup> Licencia para conducir automotores especiales adaptados de acuerdo a la capacidad especial del conductor.

## IV. Programas y servicios

El Sistema Nacional de Protección Integral a las personas con discapacidad, funciona con la intervención de distintos ministerios, instituciones públicas y privadas, que a través de la acción intersectorial e interinstitucional, intentan articular y llevar a cabo acciones para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad de acuerdo a su ciclo de vida (ver cuadro 5). En esta sección se presentan, los servicios dirigidos a las personas con discapacidad por sector, principalmente, en salud, educación, inclusión económica, social y laboral.

**Cuadro 5**  
**Necesidades de las personas con discapacidad por ciclo de vida**

Necesidades de las personas con discapacidad por Ciclo de vida	
Prenatal	Detección oportuna de discapacidades congénitas, control y vigilancia Control del embarazo
Neonatal (hasta 28 días)	Atención adecuada del parto Detección oportuna para la asfixia perinatal, calificación, acreditación y registro del recién nacido Tamizaje neonatal
Primera Infancia (29 días a 5 años)	Control del niño sano Órtesis, prótesis, ayudas técnicas Servicios adaptados de desarrollo infantil, estimulación temprana Evaluación y derivación a educación ordinaria-inclusiva o especializada
Infancia 6 a 11 años	Evaluación y derivación a educación ordinaria-inclusiva o especializada, Textos y materiales adaptados Órtesis, prótesis, ayudas técnicas Deporte, arte y cultura y acceso a tecnologías de comunicación
Adolescencia 12 a 17 años	Educación sexual y reproductiva Formación ocupacional, textos y materiales adaptados Deporte, arte y cultura y acceso tecnologías de comunicación
Juventud 18 a 29 años	Educación sexual y reproductiva; educación de tercer y cuarto nivel; educación técnica y formación profesional; textos y materiales adaptados; becas y créditos educativos; inclusión laboral y productiva; acompañamiento a la emancipación; créditos preferentes; acogimiento institucional o de hogares sustitutos
Adulthood 30 a 64 años	Educación sexual y reproductiva; cuidado diario acogimiento institucional u hogares sustitutos; prioridad en acceso a vivienda y créditos; fomento a la autonomía; reinserción familiar (abandono).
Adulto mayor 65 años	Servicios de cuidado diario Acogimiento institucional u hogares sustitutos Prioridad en acceso a vivienda y créditos Pensión jubilar/pensión por vejez, invalidez o muerte

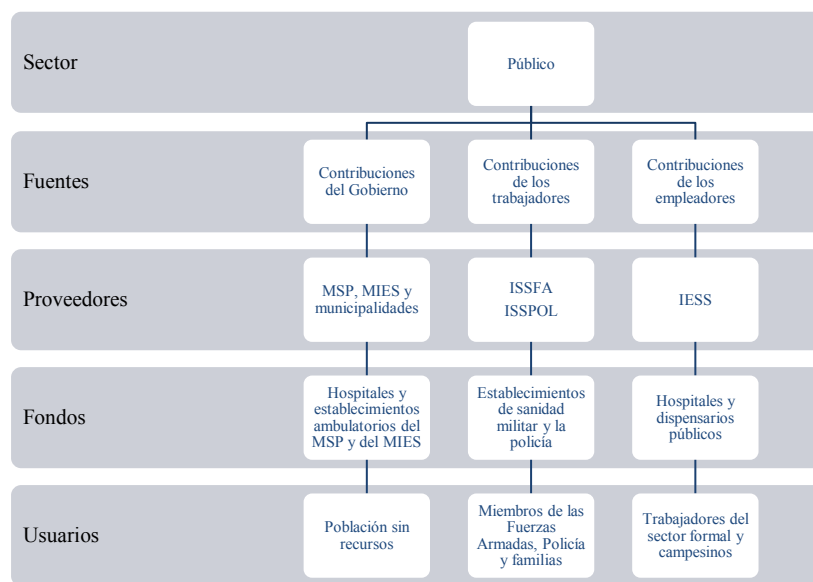
Fuente: Consejo Sectorial de Política Social (Camacho, 2014).



## A. Salud

Los servicios de salud ecuatoriano, son prestados por el sector público y el privado. El público brinda atención médica a toda la población mediante una red interministerial e interinstitucional que atiende tanto a empleados y trabajadores asegurados, como a personas no aseguradas. El privado, comprende a entidades con y sin fines de lucro, además de los consultorios médicos particulares. (Lucio, Villacrés y Henríquez, 2011) (ver diagrama 4). La atención integral a la salud de las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante es de responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, a través la red pública integral de salud (Art. 19 LOD).

**Diagrama 4**  
**Ecuador: sistema de salud pública**



Fuente: Elaboración propia en base a (Lucio, Villacrés y Henríquez, 2011: S178).

El Ministerio de Salud Pública (MSP), a través de la Dirección Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidado Especial en Salud, está a cargo de la prevención, detección oportuna, intervención temprana y rehabilitación funcional de las discapacidades y la evaluación y calificación de la discapacidad. Esta dependencia cuenta con servicios de diagnóstico, tratamiento y medicina en 23 hospitales generales provinciales, en los que existen servicios de medicina física y rehabilitación; y, conforme al modelo de atención integral de salud familiar (MAIS)<sup>34</sup>, se llega con atención domiciliaria, a través de los Equipos de Atención Integral<sup>35</sup>, por medio de 1.718 equipos básicos de

<sup>34</sup> Modelo de atención integral de salud (MAIS): “Integrar y consolidar la estrategia de Atención APS-R en los cuatro niveles de atención, reorientando los servicios de salud hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad; y, fortalecer el proceso de la recuperación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos para brindar una atención integral, de calidad y de profundo respeto a las personas en su diversidad y su entorno, con énfasis en la participación organizada de los sujetos sociales.” (MSP, 2015).

<sup>35</sup> En cada territorio (distritos, zonas) se organizan y articulan los diferentes establecimientos de salud en red de acuerdo a su nivel de atención y capacidad resolutoria, desde las acciones que realizan los Técnicos en Atención Primaria de Salud (TAPS) que son el primer contacto extramural como parte de los Equipos de Atención Integral de Salud (EAIS) que se constituyen en la puerta de entrada para la atención intra y extramural de salud exceptuándose la atención de emergencia.

salud, conformados por médico, enfermera, psicólogo y obstetra, con la visión de Rehabilitación de Base Comunitaria (RBC) (CONADIS y SENPLADES, 2013).

La Dirección Nacional de Discapacidades, tiene como misión, fomentar la prevención para reducir los índices de discapacidad en la población, y mejorar la calidad y autonomía de vida de las personas con discapacidad (Ministerio de Salud Pública, 2013).

La base legal que sustenta la salud de las personas con discapacidad aparece desde la misma Constitución. El artículo 47, se refiere a los derechos en materia de salud, para las personas con discapacidad, en los numerales 1, 2 y 9, en los que se establece la atención especializada en las entidades públicas y privadas, y la provisión de servicios de forma gratuita. El Numeral 1 garantiza a los ciudadanos, la prestación de servicios de salud, atención especializada en las entidades públicas y privadas, la provisión gratuita de medicamentos en las entidades públicas, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida. En el Numeral 2 se establece el derecho a la rehabilitación integral y la asistencia permanente, con las correspondientes ayudas técnicas. En el Numeral 3 se afirma el derecho a atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad psicológica o intelectual.

Hasta hace unos años, el Programa Misión Solidaria Manuela Espejo a través del área de rehabilitación funcional de las discapacidades, se encargó de la dotación de ayudas técnicas, productos y dispositivos de apoyo a PcD que requerían sillas de ruedas, andadores, bastones, muletas, tiflotecnología<sup>36</sup>, kits visuales (bastón, regleta, ábaco y punzón) y prótesis para extremidades superiores e inferiores a quienes han sufrido amputaciones quirúrgicas. Actualmente, el SETEDIS, en coordinación en el MSP, a través del Proyecto de Atención Integral e Integradora a la Persona con Discapacidad, Rehabilitación y Cuidados Especiales a nivel nacional, entrega las dotaciones mencionadas, luego de los exámenes médicos correspondientes. (CONADIS y SENPLADES, 2013).

Por otra parte el Proyecto de “Atención Integral e Integradora a Personas con Discapacidad, Rehabilitación y Cuidados Especiales en Salud a Nivel Nacional”, busca fortalecer la atención a personas con discapacidad, en base al Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS), para lo cual, los servicios se enfocan en tres componentes: Calificación, rehabilitación y cuidados a largo plazo y paliativos (ver diagrama 5).

**Diagrama 5**  
**Servicios de atención integral e integradora a personas con discapacidad**

Atención Integral e Integradora a personas con Discapacidad, Rehabilitación y Cuidados Especiales en Salud a Nivel Nacional		
<b>Calificación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calificación</li> <li>• Recalificación</li> </ul>	<b>Rehabilitación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Terapia del lenguaje</li> <li>• Terapia física</li> <li>• Terapia ocupacional</li> <li>• Estimulación temprana</li> </ul>	<b>Cuidados especiales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidados a largo plazo</li> <li>• Cuidados paliativos</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada mediante comunicación personal con Dirección Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidado especial del MSP.

Como se mencionó, la calificación y recalificación de la discapacidad está a cargo de la Dirección Nacional de Discapacidades. La evaluación, considera no sólo las condiciones de salud sino también factores personales y ambientales, en tanto la discapacidad afecta a la integración de la

<sup>36</sup> La tiflotecnología es el conjunto de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico de los conocimientos tecnológicos aplicados a personas ciegas o con baja visión.

persona en la sociedad. La calificación de la discapacidad es voluntaria, permite al usuario<sup>37</sup> acceder a la dotación de ayudas técnicas, obtención de licencia de conducir especial, exención para importar vehículos motorizados especiales así como acceso a otros beneficios de Ley. Por su parte, la tarea de rehabilitación es asumida por la Unidad de Rehabilitación que brinda servicios de terapia del lenguaje, física, ocupacional y estimulación temprana<sup>38</sup>, a personas con o sin discapacidad.

Para el cuidado a largo plazo y paliativo, el Plan Nacional de Salud, los considera y establece que se realicen, de conformidad a los lineamientos del Plan Nacional de Cuidados Paliativos 2015-2017<sup>39</sup>, a las personas que sufren enfermedades crónicas, avanzadas, con pronóstico de vida limitado<sup>40</sup>, incluido a sus familias.

En paralelo, el MSP se enfoca en identificar y brindar atención integral a las personas que presentan problemas de salud relacionados a las discapacidades físico-motora, intelectual, auditiva y visual. El personal médico del sistema nacional de educación pública tiene la obligación de realizar diagnósticos situacionales, conforme al protocolo previsto en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, para la prevención, el diagnóstico temprano, la atención especializada y la calificación de las personas con discapacidad, con necesidad de cuidados paliativos y de salud mental de los usuarios.

En el marco de las acciones preventivas y de detección, además está el Tamizaje Metabólico Neonatal, atendido a través del programa “Con pie derecho, la huella del Futuro”, a cargo del MSP, que tiene por objeto la prevención de cuatro enfermedades en los recién nacidos, mediante la detección temprana y manejo de errores de metabolismo:

- Hiperplasia Suprarrenal (discapacidad intelectual y muerte precoz).
- Hipotiroidismo (discapacidad intelectual).
- Galactosemia (discapacidad intelectual y muerte precoz).
- Fenilcetonuria (discapacidad intelectual).

Este programa debutó en el 2011, año en el cual se evaluaron 10.340 niños. En 2012 se incrementó el número de neonatos atendidos a 166.000. Para 2013, se llegó a 225.436. De un total de 401.776<sup>41</sup> neonatos tamizados, se han detectado 161 casos positivos, a los cuales se les da seguimiento y tratamiento gratuito (MSP, s.f.).

También trabaja en la detección precoz de la discapacidad auditiva, mediante el Tamizaje Auditivo en el Programa de atención y tratamiento oportuno de las deficiencias auditivas. Este procedimiento se realiza, de manera gratuita en los hospitales públicos y de la seguridad social del país, en la población en edad temprana y escolar de 0-9 años, como parte del proceso de detección, diagnóstico y rehabilitación de la política nacional de discapacidades. Para ello los hospitales cuentan con equipos especializados de evaluación audiométrica y de diagnóstico audiológico neonatal (*The World Bank*, 2013). En el caso de los neonatos es un requisito para la obtención del respectivo certificado de nacimiento. El Banco Mundial (2013), indica que hasta 2012, 919.803 personas fueron evaluadas y 18.640 de todas las edades recibieron prótesis auditivas.

Para la deficiencia visual se realiza igualmente un tamizaje dentro del cual el gobierno da prioridad a niños y niñas en edad pre-escolar, a fin de brindar un diagnóstico y tratamiento oportuno,

---

<sup>37</sup> Los ecuatorianos residentes en el extranjero, pueden obtener el carnet de discapacidad, mediante la presentación de un certificado médico emitido por un especialista y dos formularios.

<sup>38</sup> Hasta el año 2013, el gobierno implementó 80 unidades de estimulación temprana (SENPLADES, 2013).

<sup>39</sup> Establecido mediante Acuerdo Ministerial N° 5223 de fecha 27 de enero de 2015, publicado en el tercer suplemento del Registro Oficial N° 429 del 02 de febrero de 2015.

<sup>40</sup> Pronóstico de vida menor a 6 meses.

<sup>41</sup> El gobierno nacional invierte \$55,69 dólares por cada prueba realizada (MSP, s.f.).

mediante la dotación de ayudas técnicas (tiflotecnología, ayudas visuales y ayudas ópticas). Hasta 2012 se habían implementado 7 servicios de baja visión, entregado 1.246 ayudas visuales. (*The World Bank*, 2013, p.32).

## B. Educación

La educación en Ecuador es un derecho que se reconoce a todas las personas a lo largo de su vida, declarado como deber ineludible e inexcusable del Estado. El artículo 28<sup>42</sup> de la Constitución de 2008, garantiza la gratuidad y laicidad de la educación pública hasta el tercer nivel de educación superior. Para lograr la plena integración social de la PcD en la sociedad, la Constitución garantiza la incorporación y permanencia de la misma en el sistema de educación regular, a más de asegurar el acceso a un servicio educativo especializado, en todos los niveles<sup>43</sup> a fin de satisfacer las necesidades educativas especiales de la población. La comunidad educativa está compuesta por profesores, estudiantes y representantes legales de estos últimos (familia).

Según el Censo de 2010 en el país existen 136.481 personas en edad escolar que tienen algún tipo de discapacidad. De esta población, el Sistema Educativo Nacional atiende sólo al 7% en educación especializada y el 12% en educación inclusiva. Adicionalmente, cerca del 25% de esta población asiste a otras instituciones, como fundaciones y organizaciones no gubernamentales. Pero desafortunadamente estas cifras demuestran que a pesar de los esfuerzos del gobierno y la existencia de una clara legislación al respecto, aún el 56% del total de la población con discapacidad no está siendo atendida. De acuerdo con la información del Ministerio de Educación se han capacitado 17.645 docentes en educación especial e inclusiva, proyectándose para el año lectivo 2015 un incremento del 11% en la cobertura educativa (MINEDUC, 2015).

Según el estudio “Ecuador: La discapacidad en cifras”, elaborado por el CONADIS y el INEC, en 2005 se registraban 1.608.334 personas con discapacidad (12.14 % de la población total del país) de las cuales el 54% no tenía educación, el 18% contaba con educación primaria, el 19% con secundaria y sólo el 8% accedía a educación universitaria (CONADIS y SENPLADES, 2013). Por otra parte, la evaluación realizada a las políticas públicas implementadas, durante el período 2007-2013, entre 2007 y 2012, en el Informe presentado por la Defensoría del Pueblo sobre el Derecho a la Educación de las personas con Discapacidad de Ecuador, se destaca que “la matriculación de niños y niñas con discapacidad en la escuela se incrementó en casi un 50%. El 19% de la población con discapacidad ha cursado el bachillerato, y solo el 8% tiene algún nivel de educación superior” (Benalcazar A., 2013).

El Ministerio Educación (MINEDUC) es el órgano rector del sistema educativo nacional para los niveles de educación inicial, básica y bachillerato. Se encarga de planificar, proveer y financiar los servicios educativos, a través de los niveles descentralizados y de gestión central. Dentro de este marco es responsable de promover y asegurar el acceso al servicio educativo de personas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad, mediante una oferta educativa inclusiva. En el marco de su competencia, vigila y supervisa, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, que las instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especial y de educación superior, públicas y privadas, cuenten con infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas para las personas con discapacidad; adaptación curricular; participación permanente de guías intérpretes, según la necesidad y otras medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad.

<sup>42</sup> Art. 28 “La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.” (Ecuador, 2008).

<sup>43</sup> Niveles de educación (Inicial, básica, bachillerato y superior).

Al respecto el CONADIS señala, en su informe de rendición de cuentas de 2014 (CONADIS, 2014):

- El Ministerio reporta una cobertura de 32.000 estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.
- En el ámbito de Calidad del Talento Humano para atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, existen 40.000 docentes y profesionales formados en adaptaciones curriculares; 22.000 docentes formados en estrategias pedagógicas; 1.500 profesionales sensibilizados para el manejo del espectro autista en el aula de clases; y 1.250 docentes de instituciones especializadas capacitados en lengua de señas ecuatoriana. 3.850 docentes participaron en el Primer Encuentro Mundial de Inclusión Educativa.
- Ha entregado 1.235 kits educativos para estudiantes con discapacidad visual.
- Se firmaron 19 convenios con organizaciones no gubernamentales para atención a 1.200 estudiantes con discapacidad.

Por otra parte existe el Consejo de Educación Superior, organismo de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre de sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana, a través de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Una de sus obligaciones es asegurar que en todas las instituciones de educación superior se incorpore el tema de la discapacidad dentro de las mallas curriculares de las diversas carreras y programas académicos, dirigidos a la inclusión de las personas con discapacidad y a la formación humana de las y los futuros profesionales. Desafortunadamente no se cuenta con información acerca de sus resultados o avances.

Nuevamente el tema del derecho a la educación en general y para las personas con discapacidad este presente desde la Constitución en su Art. 46, en donde se afirma que se garantiza la incorporación al sistema de educación regular y a la sociedad, de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Por otra parte el Art. 47 se refiere a los derechos específicos de las personas con discapacidad y se estipula que el Estado procurará la equiparación de oportunidades e integración social de las personas con discapacidad, mediante:

- Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones.
- El acceso a la educación dentro del sistema educativo regular.
- La obligación de los planteles regulares de incorporar el trato diferenciado y la atención especial a la educación especializada.
- El compromiso de los establecimientos educativos de cumplir las normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementar un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo de población.
- La creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos para asegurar una educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades.

Igualmente en la Ley Orgánica de Discapacidades se establecen los lineamientos que permiten el acceso al Sistema Nacional de Educación y al Sistema de Educación Superior a toda persona con discapacidad. Además, en la Ley Orgánica de Educación Intercultural se define sobre “Las necesidades educativas especiales”, dentro de las cuales se refieren a las personas con discapacidad, tanto para la educación formal, como la no formal.

En cuanto a la educación superior, la Ley Orgánica de Educación Superior determina derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, establece las respectivas sanciones por el incumplimiento de las disposiciones y, los principios, que rigen y garantizan el derecho a la educación superior, a fin de permitir el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna. Específicamente para las personas con discapacidad, sean estudiantes, docentes o servidores se define la obligación de garantizar, en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades, así como el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior.

Por otra parte, se establece el otorgamiento de becas y créditos educativos, entregados por el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, para aquellas personas con discapacidad en cuya localidad no exista un establecimiento educativo público con servicios adecuados para atender a sus necesidades educativas especiales, a fin de que asistan a una institución educativa particular o fiscomisional que sí ofrezca los servicios adecuados, de conformidad con la normativa específica que se expida para el efecto. Además la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación está en la obligación de hacer cumplir la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género en las instituciones de educación superior pública y privada.

El Sistema Nacional de Educación ecuatoriano, está definido en el Plan Decenal 2006-2015 y sus correspondientes políticas, el cual fue elaborado por Ministerio de Educación en 2006, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el año 2000, en el Foro Mundial de Educación celebrado en Dakar, por una Educación para todos (Ecuador, 2015).

Las políticas comprometidas en este plan son:

- Universalización de la educación inicial de 0 a 5 años.
- Universalización de la educación general básica de primero a décimo.
- Incremento de la población estudiantil del bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de los jóvenes en la edad correspondiente.
- Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos.
- Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas.
- Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del sistema educativo.
- Revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.
- Aumento del 0.5% anual en la participación del sector educativo en el PIB hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos el 6% del PIB.

De estas políticas cuatro están orientadas a universalizar los servicios educativos, tres de plantean mejoras cualitativas del sistema educativo, y una establece el compromiso de incremento del presupuesto del sector educativo en el PIB hasta alcanzar un 6% (Ecuador, 2015).

La discapacidad sigue siendo un aspecto transversal en la política educativa ecuatoriana. La oferta educativa del Ministerio, contempla dos modelos de educación, especial e inclusiva, que buscan satisfacer las necesidades educativas para las personas con discapacidad, los cuales se articulan en la ejecución del Plan Decenal de Educación, principalmente referente a la universalización de la educación inicial, educación general básica y bachillerato.

Además de la inclusión de personas con discapacidad en la educación regular, el Ecuador cuenta con dos modelos de atención especial para las PcD: El Modelo de Educación Inclusiva para estudiantes

con necesidades educativas especiales y el Modelo Ecológico Funcional<sup>44</sup>, para las personas con discapacidad intelectual severa y profunda, a través de Instituciones de Educación Especializada (IEE). La División Nacional de Educación Especial, del Ministerio de Educación está a cargo del proceso de educación especial e inclusiva, para las niñas y niños (a partir de 3 años de edad)<sup>45</sup>, adolescentes y jóvenes con discapacidad, mediante su inclusión en Instituciones Educativas Especializadas (IEE)<sup>46</sup> o en Instituciones de Educación Escolarizada Ordinaria (IEEO) (MINEDUC, s.f.).

En el 2007 tan solo 9.326 estudiantes con discapacidad se encontraban estudiando en escuelas regulares personas (Tello, 2014a). Hasta julio de 2015, se encuentran registrados 32.010 estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad, en establecimientos de educación regular y especial; de los cuales, 21.642 asisten a establecimientos de educación regular, mientras 10.368 asisten a establecimientos de educación especial (ver detalle de distribución por nivel en cuadro 6).

**Cuadro 6**  
**Estudiantes con necesidades educativas especiales, en establecimientos de educación regular y especial**

Nivel	Estudiantes en Educación Especial	Estudiantes en Educación Regular Inclusiva	Total
Inicial	1 391	899	
Básico	8 624	16 951	
Bachillerato	238	3 006	
No escolarizado	115	786	
Subtotales	10 368	21 642	
Total			32 010

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la Dirección Nacional de Educación Especial, mediante comunicación personal.

Las Instituciones de Educación Especial, se clasifican de acuerdo con la discapacidad de los estudiantes que atienden, y solo pueden atender un tipo de discapacidad, a excepción de las que se encuentren en localidades donde no existen otras instituciones especializadas. Estas instituciones no están integradas a los establecimientos de educación ordinaria, sin embargo se propende a la promoción e inclusión de los estudiantes que conforme a las evaluaciones, son considerados aptos para acceder a la educación ordinaria.

Para facilitar la inclusión del estudiante con necesidades educativas especiales, que no requiere de atención de una Institución Especializada, se insertan en una escuela regular en donde hay Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI), las cuales llevan a cabo una evaluación integral del estudiante y, determinan qué clase de apoyo o adaptación requiere, en función de sus necesidades educativas especiales (ver cuadro 7 sobre necesidades educativas especiales), las cuales pueden estar asociadas o no a una discapacidad.

<sup>44</sup> El Enfoque Ecológico constituye una teoría explicativa del desarrollo humano en la cual el individuo es considerado producto de un conjunto de interacciones entre sus miembros quienes a su vez se organizan en sistemas, como la escuela y la familia.

<sup>45</sup> La atención y estimulación temprana de 0 a 3 años es competencia del MIES.

<sup>46</sup> Listado de instituciones de educación especial disponible para consulta en: <http://educacion.gob.ec/instituciones-de-educacion-especial/>.

Por su parte, la detección temprana de la discapacidad en los niños menores de cinco años, es apoyada y estimulada con la inmediata escolarización que responda a sus necesidades educativas especiales. Actualmente se cuenta con 72 UDAI a nivel distrital<sup>47</sup> (Ecuador, 2015, p. 25).

**Cuadro 7**  
**Necesidades educativas especiales**

No asociadas a la discapacidad	Asociadas a la discapacidad
Dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades.	Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental
Situaciones de vulnerabilidad: enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales previstas en el presente reglamento.	Multidiscapacidades
Dotación superior: altas capacidades intelectuales.	Trastornos generalizados del desarrollo (autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros)

Fuente: Elaboración propia en base al Art. 228 Reglamento LOEI.

A su vez existen becas para ecuatorianos y extranjeros, residentes o refugiados, que acrediten discapacidad, en las IEE. Los criterios de selección están en función del porcentaje de discapacidad y el nivel de ingresos de la unidad familiar. La beca, está destinada a cubrir la colegiatura, el transporte y la alimentación, debidamente justificados al concluir el año escolar. La cobertura varía en función del tipo de estudio y de discapacidad. Se puede revisar el detalle en los cuadros 8 y 9.

**Cuadro 8**  
**Duración de financiamiento de becas por discapacidad**

Tipo de Estudio	Modalidad	Duración máxima de financiamiento
Nivel básico	Presencial	Hasta 10 años
Nivel bachillerato	Presencial	Hasta 6 años

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo.

**Cuadro 9**  
**Monto de beca por discapacidad**

Tipo de discapacidad	Costo mensual	Valor mensual beca
Visual y auditiva	\$ 270,30	79,5% SBU
Intelectual y motora	\$ 413,10	121,5% SBU
Autismo y multiretos	\$ 596,70	175,5% SBU

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo.

<sup>47</sup> El distrito es la unidad básica de planificación y prestación de servicios públicos. Coincide con el cantón o unión de cantones. Se han conformado 140 distritos en el país y 1.134 circuitos que corresponden a una parroquia o a un conjunto de parroquias. Cada distrito tiene un promedio de 90.000 habitantes. Sin embargo, para cantones cuya población es muy alta como Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Santo Domingo de los Tsáchilas se establecen distritos dentro de ellos.



Para las personas con deficiencia visual, en los establecimientos educativos ordinarios, se cuenta con textos en escritura braille (ver detalle de entrega de textos en cuadro 10). La Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva, señala que se tiene prevista la entrega de 1.000 textos adicionales en braille, para estudiantes de 3° y 4° grado de Educación General Básica, los cuales serán distribuidos durante el año lectivo 2015-2016 en régimen escolar costa y para el nuevo 2015-2016 en régimen sierra (comunicación personal, 10 de julio de 2015).

**Cuadro 10**  
**Distribución textos braille**

Textos enviados a las coordinaciones zonales						
Zona	Libros de 1 <sup>er</sup> año EGB	Número de estudiantes	Libros de 2° año EGB	Número de estudiantes	Subtotal textos	Subtotal estudiantes
1	80	16	30	5	110	21
2	25	5	12	2	37	7
3	40	8	108	18	148	26
4	125	25	114	19	239	44
5	45	9	72	12	117	21
6	55	11	78	13	133	24
7	50	10	60	10	110	20
8	25	5	54	9	79	14
9	35	7	36	6	71	13
Total	480	96	564	94	1 044	190

FUENTE: Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva, 10/07/2015.

En cuanto a la política de erradicación del analfabetismo y el fortalecimiento de la educación continua para adultos, que promueven la culminación de estudios a jóvenes y adultos de grupos vulnerables, usualmente excluidos del sistema educativo<sup>48</sup> a través de cursos de corta duración y programas de post-alfabetización, educación general básica y bachillerato (ver modalidades en cuadro 11) para personas mayores de 15 años, aún no se tiene un programa permanente y orientado a personas con discapacidad. Sin embargo de acuerdo con la información entregada por una funcionaria de la DNEI se está desarrollando un programa piloto<sup>49</sup> para aquellas que están laborando y requieren obtener el grado mínimo de bachiller (Comunicación vía telefónica, 2015).

A pesar de ello, las personas con discapacidad pueden integrarse a cualquiera de las modalidades mencionadas, siempre y cuando no tengan dificultad en moverse a los establecimientos determinados para estos fines. En el caso de las personas con discapacidad auditiva deben estar acompañadas por intérpretes, debido a que el Magisterio no cuenta con suficiente personal capacitado, para impartir clases en lenguaje de señas a personas con este tipo de discapacidad. En el caso de personas con discapacidad visual, se entrega material en sistema braille.

<sup>48</sup> Personas en situación de vulnerabilidad como los privados de libertad, personas con discapacidades diversas y los habitantes de zonas fronterizas.

<sup>49</sup> Los cursos se desarrollan los días sábados, en horario extendido. El acceso es condicionado para las personas con discapacidad auditiva, éstas deben asistir con un intérprete, que puede ser un familiar cercano. Se tiene previsto incluir esta modalidad de manera permanente, que por ahora se oferta únicamente bajo demanda de las personas con discapacidad interesadas.

**Cuadro 11**  
**Oferta educación inconclusa**

Programa	Nivel Educativo	Último año cursado	Modalidades
Post-alfabetización 15 años en adelante	Básica media (5-7 EGB)	4°, 5° Y 6° de EGB	Modalidad presencial Duración 6 meses cada nivel
Básica superior flexible para estudiantes de 15 años en adelante con rezago severo	Básica superior (8-10 EGB)	7° de EGB	Modalidad presencial 1 año los tres niveles para estudiantes de 15 a 21 años Modalidad virtual 6 meses cada nivel Modalidad semipresencial En seis meses cada nivel Programa disponible en jornada nocturna
Bachillerato para personas de 18 años en adelante con rezago severo	Bachillerato (1-3 BGU)	10° EGB, 1° y 2° año de BGU	Modalidad semipresencial 1 año cada nivel Programa disponible en jornada nocturna Modalidad virtual 1 año cada nivel Tiempo de aprobación varía por estudiante
Intensivo para personas de 24 a 29 años		10° EGB, 1° y 2° año de BGU	Modalidad presencial En validación

Fuente: Elaboración propia en base a información del Ministerio de Educación. (MINEDUC, s.f.)

Es sabido que el acceso inclusivo a la educación superior no es una tarea fácil. En el Ecuador el ingreso a las instituciones de educación superior públicas está regulado por el Sistema de Nivelación y Admisión (SNNA), al que están sometidos todos los aspirantes. Respecto a las PcD, si bien no existe un sistema de admisión diferenciado, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), promueve su inclusión a través de la celebración de convenios interinstitucionales, que facilitan el ingreso del estudiante a universidades privadas, mediante un sistema de cuotas. En el año 2014, se presentaron 2.018 personas con discapacidad para rendir el examen de admisión a la educación superior, cifra que supera a los aspirantes que se presentaron en 2013 de 865 personas (CORDICOM, 2014), sin embargo desafortunadamente no se cuenta con información sobre su admisión.

Además, al igual que para otros niveles de educación, en este caso la Senescyt, a través del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo (IECE)<sup>50</sup> hace entrega de becas a PcD de acuerdo con criterios socioeconómicos. En este marco existe el Programa Nacional de Becas Eloy Alfaro, con 9 subprogramas para atender a la población ecuatoriana en necesidad<sup>51</sup>, entre los cuales está precisamente el subprograma de becas para personas con discapacidad para estudios de nivel técnico, tecnológico superior, tercer y cuarto nivel en instituciones de educación superior del país (IECE, 2014), dirigido a los ecuatorianos y extranjeros, residentes o refugiados, que acrediten discapacidad. Los criterios de selección están en función al porcentaje de discapacidad, el nivel de ingresos de la unidad familiar y si el candidato va a iniciar sus estudios o ya los está realizándolos. Ofrece becas que van desde la cobertura parcial, consistente en media remuneración básica unificada (RBU)<sup>52</sup>, para las personas que se encuentren en período de nivelación, hasta de una RBU, para las personas que hayan

<sup>50</sup> IECE, institución pública que proporciona financiamiento para cursar estudios de nivel técnico o tecnológico superior, tercer y cuarto nivel.

<sup>51</sup> Los componentes de beca son: beca para Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano (BDH), beca para personas que forman parte del Grupo de Alto Rendimiento (GAR), beca por Movilidad Territorial, beca para personas que van a estudiar carreras de interés público, beca para personas que pertenecen a un Pueblo o una Nacionalidad, beca para Deportistas de Alto Rendimiento, beca para Personas con Discapacidad, beca por Solidaridad, beca para Héroes o Heroínas Nacionales o sus descendientes directos.

<sup>52</sup> RBU fijado en \$354 USD en el año 2015.

superado este período y mantengan un promedio de 8/10, por un período máximo de tres años (IECE, 2015) (IECE, 2014). La beca, está destinada a cubrir la colegiatura, el transporte y la alimentación, los cuales deben ser posteriormente justificados.

## C. Inclusión laboral y productividad

En 2013, según los datos del INEC, la tasa de ocupación total del país en diciembre de 2013 fue de 52,49% (INEC, 2013), mientras entre las personas con discapacidad, según estimaciones de la Organización Internacional de Seguridad Social en septiembre de ese mismo año fue de 44,6% (OISS, 2014:15). Cabe destacar que si bien es 7,89 puntos porcentuales inferior a la del promedio de la población, en la región es una de las más altas para las PcD. En este marco solo es superada por Brasil con 61,3% y Guatemala con 48,3%. Dentro de las personas con discapacidad empleada en el Ecuador 23% está en el sector público y 77% en empresas privadas, (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2012) (OISS, 2014), parte de las cuales bien puede ser empleo informal precario. A pesar de los esfuerzos de gobierno por asegurar una inserción laboral justa solo el 15% ocupan cargos altos o medios y la mayoría están contratados para efectuar trabajos operativos y de limpieza (Tello, 2014b).

Dentro del Gobierno central es el Ministerio de Trabajo la institución encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales contenidas en el Código de Trabajo, la Ley Orgánica del Sector Público (LOSEP) y la Ley Orgánica de Discapacidades, mediante la acción interinstitucional. La vigilancia y evaluación están a cargo de las Inspectorías de Trabajo, Direcciones Regionales del Trabajo y la Unidad de Discapacidades, las cuales de manera coordinada, promueven y garantizan el cumplimiento de la inserción laboral tanto en el sector público y privado. Además, en conjunto con la SETEDIS, el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP)<sup>53</sup> y el Servicio de Integración Laboral (SIL), coordinan acciones para ofrecer servicios de asesoría y capacitación a las personas con discapacidad.

Nuevamente, el tema de la inserción laboral y productiva de las personas con discapacidad aparece desde la Constitución. En el artículo se define que “se garantizará la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad. El Estado y los empleadores implementarán servicios sociales y de ayuda especial para facilitar su actividad. Se prohíbe disminuir la remuneración del trabajador con discapacidad por cualquier circunstancia relativa a su condición.” (Asamblea Constituyente, 2008).

Existe además la Ley Orgánica de Discapacidades cuyos artículo 45, 47 y 48 hacen mención a la inserción laboral de las PcD. El primero define que las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante tienen derecho a acceder a un trabajo remunerado en condiciones de igualdad y a no ser discriminadas en las prácticas relativas al empleo, incluyendo los procedimientos para la aplicación, selección, contratación, capacitación e indemnización y demás condiciones establecidas en los sectores público y privado. Por su parte el artículo 47 establece que toda empresa, pública o privada con más de 25 trabajadores tiene la obligación de contratar un mínimo de 4% de su nómina a personas con discapacidad en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. Y el artículo 48 define que las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad severa, podrán formar parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral, de conformidad con el reglamento, sin exceder el 50% de la cuota establecida. Se considerarán sustitutos<sup>54</sup> a los padres de las niñas, niños o

<sup>53</sup> SECAP: Institución adscrita al Ministerio del Trabajo, busca fortalecer las capacidades institucionales para ofrecer servicios de perfeccionamiento, capacitación y certificación hacia la excelencia cuyo objetivo principal es coadyuvar al crecimiento y desarrollo de la matriz productiva y el servicio público.

<sup>54</sup> La calificación y certificación del Sustituto de Persona con Discapacidad, se realiza bajo los lineamientos del Acuerdo Ministerial 043-14, de fecha 28 de octubre 2014.

adolescentes con discapacidad o a sus representantes legales. De existir otros casos de solidaridad humana, la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social validará al sustituto, de conformidad al reglamento.

Como un incentivo para el cumplimiento de esta cuota se establece el poder deducir el 150% adicional de la base imponible del impuesto a la renta respecto a las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad o sus sustitutos, así como de los trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentren bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la cuota exigida del 4% personal mínimo con discapacidad.

Así mismo, el tema del empleo de las personas con discapacidad aparece en la Ley Orgánica del Servidor Público que define que las instituciones públicas que cuenten con más de veinte y cinco servidoras o servidores en total, tienen la obligación de contratar o nombrar personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, promoviendo acciones afirmativas para ello, de manera progresiva hasta un 4% del total de servidores o servidoras, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral, dotando de los implementos y demás medios necesarios para el ejercicio de las actividades correspondientes.

A fin de garantizar la exigibilidad de estos derechos, se expidió la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual entró en vigencia mediante su publicación en el Registro Oficial Suplemento 797, el 26 de septiembre del 2012. En caso de incumplimiento de las cuotas se estipula una multa de alrededor de US\$ 2.400 por cada omisión.

Además del sistema de cuotas se define que:

- En caso de despido intempestivo<sup>55</sup> de una persona con discapacidad o de quién tuviere a su cargo la manutención de la persona con discapacidad, ésta debe ser indemnizada con un valor equivalente a dieciocho (18) meses de la mejor remuneración, adicional a la indemnización legal correspondiente.
- A los empleados privados con jornadas de trabajo de ocho horas diarias, que tuvieren bajo su responsabilidad a personas con discapacidad severa, se le debe conceder dos horas.
- Para los empleados o servidores públicos, se establecen permisos especiales para aquellos que tengan bajo su cuidado a un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con discapacidad severa debidamente certificada.
- Cuando nace un hijo o hija con discapacidad o enfermedad congénita grave, el permiso de maternidad se amplía por tres meses adicionales a las 12 semanas previstas en la Ley.
- En el caso de los empleados públicos, con condiciones expresadas en el punto anterior, además amplía la licencia por paternidad de 10 a 25 días.

En el marco del apoyo a las PcD en la búsqueda de empleo se cuenta con una bolsa de empleo a través del sitio web Red Socio Empleo<sup>56</sup>, del Ministerio de Trabajo, que facilita el acceso de las PcD a las ofertas laborales mediante procesos de selección según el perfil laboral, formación y tipo de discapacidad.

La formación profesional que no hay duda es clave para la inserción laboral, está regulada por el Decreto Ejecutivo N° 680-2011<sup>57</sup> que establece que la institucionalidad de la capacitación y formación profesional en Ecuador está orientado a “los trabajadores con o sin relación de

<sup>55</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Justicia Laboral”, publicado en el Registro Oficial N° 483 de fecha del 20 de abril de 2015, Art. 35.

<sup>56</sup> <http://www.socioempleo.gob.ec/>.

<sup>57</sup> Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 680 “Estructura De Capacitación y Formación Profesional” publicado en el Registro Oficial No. 406 de 17 de marzo de 2011.

dependencia, trabajadores independientes, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria y grupos de atención prioritaria” (Art. 2).

El sistema de capacitación y formación profesional está integrada por:

- Comité Interinstitucional de Capacitación y Formación Profesional.
- Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional.
- Consejo Consultivo de Capacitación y Formación Profesional.
- Las demás entidades participantes y las y los beneficiarios de la capacitación.

Específicamente para las personas con discapacidad se han inscrito convenios, entre el Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección Nacional de Atención a los grupos prioritarios, con las distintas Federaciones de Personas con Discapacidad del país y el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), para ofrecer programas de promoción para la inclusión laboral, mejoramiento de la accesibilidad y capacitación acorde a las exigencias del mercado.

En 2014 el SECAP capacitó a 48.721 usuarios de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) a nivel nacional, 12.631 Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y sus familiares correspondientes al 25,9%; 11.020 personas con discapacidad y sus familiares correspondientes al 22,6%; y 6.938 personas en estado de desempleo por más de un mes (a partir de 18 años) correspondientes al 14,3% del total de participantes (SECAP, 2014). El área académica más demandada por las PcD es tecnología de la información y las comunicaciones seguida de administración y legislación, servicios culturales y de la comunidad y, procesos industriales (ver detalle en cuadro 12).

**Cuadro 12**  
**Capacitación SECAP 2014 de personas con discapacidad**

Área Académica	Beneficiarios
Administración y legislación	2 019
Agronomía	-
Alimentación, gastronomía y turismo	448
Artes y artesanía	168
Comunicación y artes gráficas	137
Construcción e infraestructura	42
Educación y capacitación	575
Electricidad y electrónica	453
Finanzas, comercio y ventas	261
Forestal, ecología y ambiental	20
Industria agropecuaria	109
Mecánica automotriz	441
Mecánica industrial y minería	391
Procesos industriales	1 166
Servicios socioculturales y a la comunidad	1 809
Tecnologías de la Información y la Comunicación	2 962
Transporte y logística	1
Zootecnia	8
<b>Total de beneficiarios</b>	<b>11 010</b>

Fuente: Elaboración propia en base Boletín Estadístico de (SECAP, 2014).

Específicamente para la población joven, en condición de vulnerabilidad, incluidos los jóvenes con discapacidad, el Ministerio ejecuta, con el apoyo de OIT, el Proyecto "Más jóvenes al empleo"<sup>58</sup>, orientado a la capacitación en habilidades blandas, acceso y sostenibilidad al empleo y capacitación técnica en bodegaje e instalación eléctrica de cocinas de inducción a través del SECAP.

Por otra parte hay también programas promovidos y ejecutados por organizaciones de la sociedad civil conformadas por PcD como es el caso del Sistema de Integración Laboral, a cargo de la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF)<sup>59</sup> con el apoyo de donantes internacionales como USAID, COCEMFE-AECID y el BID. Es un programa especializado en la inclusión laboral de las PcD que ofrece un servicio gratuito dirigido a la orientación de las personas con discapacidad, para mejorar su integración laboral. El usuario tiene acceso a evaluación psicológica, levantamiento y mejoramiento de perfil mediante capacitación puntual de la persona con discapacidad, además de seguimiento tras la integración laboral. El Ministerio de Trabajo, ha trabajado también con el SIL y el CONADIS, en la presentación de ferias de inclusión laboral (FEDENIF, 2015) (ver detalle de personas atendidas en SIL en cuadro 13).

**Cuadro 13**  
**Personas atendidas por el SIL**

Servicios SIL	Personas atendidas
Orientación laboral	35 810
Promoción laboral: Empresas visitadas, ferias laborales	24 946
Capacitación y formación: personas capacitadas	43 595
Atención psicológica	4 117
Seguimiento a la integración laboral	14 516

Fuente: Elaboración propia en base a (FEDENIF, 2015).

A fin de facilitar a las empresas la inclusión laboral de personas con discapacidad, el Ministerio de Trabajo, brinda asesoría en la Normativa sobre Discapacidades, informando a empresas y ciudadanía en general, acerca de los deberes y los derechos fundamentales y laborales de las PcD y las personas en condición de vulnerabilidad.

Por su parte el CONADIS ha puesto en marcha, una herramienta informática de autoformación, que pretende sensibilizar a la población, a los agentes de los servicios públicos y privados, a fin de integrar a la comunidad en el proceso de inclusión efectiva y progresiva de las personas con discapacidad. Mediante una plataforma<sup>60</sup> educativa virtual, se ofrece un curso de sensibilización, que incluye lenguaje de señas básica. En esta misma área, el Ministerio de Trabajo imparte charlas de sensibilización en diversas temáticas sobre discapacidades (ver detalle en cuadro 14) dirigida a servidores públicos y trabajadores privados con el objetivo introducir y generalizar el uso de un lenguaje inclusivo, de equidad con enfoque de género, de respeto a la diversidad, para mejorar el clima laboral y el trato.

<sup>58</sup> Información obtenida mediante comunicación personal, con el Experto de Atención a Grupos Prioritarios del Ministerio de Trabajo, Dr. Magno Novillo.

<sup>59</sup> Entidad sin fines de lucro, que agrupa a asociaciones de personas con discapacidad física legalmente constituidas, cuya finalidad es fortalecer el trabajo de sus filiales mediante capacitación, intercambio de experiencias, recursos e información.

<sup>60</sup> Véase plataforma disponible en el sitio web: <http://plataformaconadis.gob.ec/aula-virtual/>.

**Cuadro 14**  
**Campañas de sensibilización sobre inclusión laboral**

Año	Tipo de institución		Número de personas
	Públicas	Privadas	
2013	54	158	5 612
2014	89	49	5 850
2015	15	12	1 015

Fuente: Ministerio de trabajo.

## D. Inclusión productiva

A más de la inclusión laboral la Secretaría Técnica de Discapacidades lleva a cabo un programa de inclusión productiva, a través de una Red diseñada con tal fin. Sus ejes de intervención son: generación de competencias, inclusión productiva, encadenamientos productivos, acceso a mercados, micro finanzas, innovación y generación de alianzas público privadas (Torres, 2014). Hasta 2014, según información entregada por la Vicepresidenta del CONADIS, en la Revista Ekos, se registraron y están en desarrollo 71 emprendimientos a nivel nacional y 193 está a la espera de financiamiento (Torres, 2014).

En este marco, a Secretaría asesora a las PcD y sus familias en el desarrollo de proyectos productivos a través del diseño de un plan de negocio, estudio de mercado, confirmación de viabilidad financiera<sup>61</sup>, diseño de marca empresarial y, acompañamiento de profesionales especializados.

En cuanto al financiamiento de estas iniciativas productivas, el Artículo 55 de la Ley Orgánica de Discapacidades, establece que las entidades crediticias públicas deben mantener líneas de crédito preferente para emprendimientos individuales, asociativos de PcD y/o sus familiares. El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el encargado de otorgar el crédito, el cual funciona como incentivo orientado a contribuir a la estrategia de superación de la pobreza de personas y hogares destinatarios del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones. En 2014, fueron entregados 1.275 créditos de Desarrollo Humano para el microemprendimiento a personas con discapacidad. (CONADIS, 2014).

## E. Protección social

Ecuador trabaja para la implementación de un Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, basado en cinco ejes: educación, salud, trabajo, vivienda e inclusión social y económica (Naranjo, 2013). Se busca asegurar el derecho a la protección social universal a todas<sup>62</sup> las personas independiente de su situación laboral (Carranza B. y Cisneros, 2014). En este contexto, se ha establecido un piso de protección mínimo para las personas y familias que cuidan a personas con alguna discapacidad, bajo la modalidad de protección social no contributiva, además de la prestación de servicios y protección especial, y del sistema de seguridad social tradicional para los trabajadores, que incluye seguro por discapacidad.

<sup>61</sup> A través del Banco de Fomento.

<sup>62</sup> “Trabajadores no remunerados en los hogares, trabajadores de autosustento en el campo, trabajadores autónomos, desempleados, trabajadores familiares no remunerados en el hogar, a personas y familias que cuidan a personas con alguna discapacidad adultos mayores y, migrantes ecuatorianos domiciliados en el exterior” (Carranza B. y Cisneros, 2014).

## 1. Protección social contributiva: sistema de pensiones, jubilaciones y seguros por enfermedad

El sistema de seguro social ecuatoriano es universal y obligatorio. Está previsto para cubrir las contingencias en caso de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud se brindan a través de la red pública integral de salud. El seguro universal obligatorio se extiende a toda la población urbana y rural, independiente de su situación laboral. Se cubre incluso a las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado, cuyas prestaciones son financiadas con aportes y contribuciones del Estado.

Las instituciones encargadas de la seguridad y la protección social en el país son:

- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IEES).
- Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA).
- Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISPOL).

Durante 2014, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) registró 21.738 afiliados con discapacidad (IESS, 2015). Sin embargo el 80% de las personas con discapacidad no tienen acceso al sistema de protección social. El 9,6% se encuentra afiliado al IESS; el 5,9% al IESS campesino; el 0,4%, al ISSFA o al ISSPOL y el 4,6% a seguros privados. (SENPLADES, 2013).

Y como en muchos otros temas no se trata de falta de un marco legal. El Artículo 84 de la Ley Orgánica de Discapacidades, garantiza que los afiliados a quienes les sobrevenga una discapacidad de tipo permanente total o permanente absoluta tendrán derecho a la pensión por discapacidad sin requisito mínimo de aportaciones previas. Para el cálculo de la pensión se aplicarán los mínimos, máximos y ajustes periódicos que efectúe el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la jubilación por invalidez.

Por otra parte, la afiliación de personas con discapacidad sin relación de dependencia o independientes, está consignada en la Ley Orgánica, en su artículo 83 que se garantiza la accesibilidad de las personas con discapacidad a la afiliación voluntaria, con los mismos servicios y beneficios que la afiliación voluntaria general, sin requerimiento del examen médico. Se podrán afiliar voluntariamente, desde el día en que realicen la correspondiente solicitud, las personas que tengan ingresos sin relación de dependencia o independientes, domiciliadas en el Ecuador, presentando su aviso de entrada a través del portal web oficial del IESS.

Las personas con discapacidad además tienen derecho a solicitar la pensión anticipada, beneficio para el cual deben contar con el respectivo carnet de discapacidad y mínimo 240 o 300 impositivos mensuales sin límite de edad. Estas personas tienen derecho a recibir una pensión igual al 68,75 % del promedio de los 5 años de mejor remuneración básica unificada de aportación en concordancia con la determinación de mínimos, máximos y ajustes periódicos que efectúe el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En los casos de personas con discapacidad intelectual, tendrán derecho a la pensión de jubilación, quienes acrediten 240 aportes. Las pensiones por discapacidad, se empezaron a entregar a partir de marzo de 2014, y se contabilizaron 170 jubilaciones hasta fines de 2014. En total, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para el año 2014 registró 21.738 afiliados con discapacidad (IESS, 2015).

Para las personas que viven en zonas rurales existe el Seguro Social Campesino que protege al campesino y al pescador artesanal que reside en el área rural, en caso de discapacidad, vejez e invalidez y muerte. El beneficiario campesino puede trabajar por cuenta propia o con relación de dependencia<sup>63</sup>.

<sup>63</sup> Art. 373.- El seguro social campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca



Claramente las personas con discapacidad que han nacido con ella o la han adquirido antes de ingresar al mercado laboral enfrentan serias restricciones de cobertura en la seguridad social y la reciben exclusivamente en su condición de dependientes de una persona que ha aportado y lo ha registrado como dependiente.

## 2. Protección social no contributiva: transferencias monetarias condicionadas y sistema de cuidados

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), ejerce la rectoría y ejecuta las políticas, regulaciones, programas y servicios para la inclusión social y la atención durante el ciclo de vida con prioridad en la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza o indigencia. La incorporación de la política pública de discapacidades en el MIES, ha resultado en el diseño del Modelo de Atención Integral Personas con discapacidad<sup>64</sup> (MIES, 2013a), “basado en la persona con un enfoque de derechos orientado a potenciar las habilidades y capacidades individuales, familiares y comunitarias de quienes conviven con la condición de discapacidad en el Ecuador” (MIES, 2015). Sus componentes se concentran en el desarrollo de habilidades, salud y nutrición, articulación interinstitucional, gestión de riesgos y espacio público.

El MIES se concentró inicialmente en el primer componente, brindando atención y protección especial a las personas con discapacidad en extrema pobreza, dentro del cual destacan los programas de transferencias monetarias directas y servicios de atención integral (véase detalle de cuadro 15).

**Cuadro 15**  
**Personas con discapacidad atendidas en los servicios del MIES**

Servicio/Programa	Personas atendidas 2014
Bono Joaquín Gallegos Lara	20 346
Bono de Desarrollo Humano	128 477
Servicios de Atención Integral	31 414
Total de personas atendidas	180 237

Fuente: (MIES, 2015).

En las transferencias monetarias directas existen el Bono de Desarrollo Humano (BDH) y el Programa Joaquín Gallegos Lara. El primero fue creado en 1999 para asistir a la población en situación de extrema pobreza, asegurando un piso mínimo de protección básica. Esta transferencia ha sido objeto de varias reformas, lo que ha permitido que cubra a personas de la tercera edad, madres solteras y personas con discapacidad. En su cobertura a personas con discapacidad asegura un aporte mensual de 50 USD para personas que acrediten discapacidad igual o superior a 40% y que no se encuentran afiliadas a ningún sistema de seguridad pública<sup>65</sup>. Durante el año 2014, 128.477 personas recibieron el BDH por discapacidad (MCDS, 2015). Por su parte el Programa Joaquín Gallegos es una transferencia económica mensual de 240 USD, a favor de la persona con

---

artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte. Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

<sup>64</sup> Disponible para consulta en el sitio web del MIES: “Modelo de atención Inclusiva para personas con discapacidad”, <http://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/Modelo-de-Atenci%C3%B3n-Inclusiva-para-personas-con-discapacidad.pdf>.

<sup>65</sup> Decreto Ejecutivo No. 1395, de fecha 2 de enero de 2013.

discapacidad severa<sup>66</sup> y profunda en situación socioeconómica crítica que no puede gobernarse por sí misma. El bono se entrega al familiar<sup>67</sup> cuidador registrado de la PcD, a fin de mejorar sus condiciones de vida. El bono está destinado a alimentación, higiene, vestido, atención de salud y rehabilitación de la PcD. Se realiza un registro y control aleatorio, al hogar, para verificar que el familiar cuidador, cumpla con sus responsabilidades: mantener niveles adecuados de cuidados a la persona con discapacidad severa; reportar al MIES si hay cambio de domicilio y/o número de teléfono; asistir a controles médicos regularmente y recibir capacitación en prevención y atención básica, por Técnicos Capacitadores de Cuidados de Personas con Discapacidad (MIES, 2015b). De verificarse que el bono no está siendo destinado a los fines para los cuales fue entregado, se procede a la suspensión temporal o definitiva. Los beneficiarios del programa reciben un seguro de exequias para cubrir los gastos funerarios en caso de fallecimiento de la PcD; adicionalmente se cuenta con un seguro de vida de 500 USD (Naranjo, 2013). En 2014 se beneficiaron 20.346 PcD, y 10.529 familiares cuidadores fueron capacitados en atención especial (MIES, 2015a).

En la prestación de servicios de atención<sup>68</sup>, el MIES (MIES, 2013a) determinó tres subgrupos dentro de las personas con discapacidad que requieren atención especializada (ver cuadro 16). Para ellas estableció 3 modalidades de atención: servicios de atención especiales, de acogimiento, para personas adultas mayores y otro tipo de servicios, los cuales pueden ser gestionados directamente por el Ministerio, mediante convenio por los Gobiernos Autónomos Descentralizados o por organismos especializados en prestación de servicios de atención a personas con discapacidad<sup>69</sup>, los cuales se hacen efectivos a través de la Dirección de Prestación de Servicios a Personas con Discapacidad, adscrita a la Subsecretaría de Discapacidades y Familia del Ministerio, que cuenta con ocho Centros de Cuidado y Atención Integral a personas con discapacidad ubicados en Quito, Sucumbíos, Cuenca, Loja y Guayaquil. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil también brindan servicios de acogida, habilitación y rehabilitación, entre otros<sup>70</sup> mediante convenios celebrados con el MIES (MIES, 2013a).

Existen 218 unidades que constituyen centros diurnos de cuidado diario y atención en el hogar, que han brindado atención a 31.414 PcD bajo las modalidades de servicios de cuidado y acompañamiento (MCDS, 2015). Los servicios de atención en el hogar para PcD, se realizan a través de las visitas a los hogares, debido a que el beneficiario por su condición o su ubicación geográfica no puede acceder a otro tipo de servicios.

Por su parte, la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), busca el involucramiento de la familia y la comunidad en los procesos de rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

---

<sup>66</sup> Aquella que agrava, dificulta o imposibilita la realización de las actividades cotidianas, y que requiere del apoyo, asistencia o cuidados de una tercera persona.

<sup>67</sup> El Decreto Ejecutivo N° 422, define como familiar del discapacitado, al padre o la madre de la PcD, y a falta de tales personas los ascendientes de grado máximo.

<sup>68</sup> En base al Art. 47 de la Constitución (2008), “(...) Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.”

<sup>69</sup> Ecuador, Acuerdo Ministerial N° 0163, Norma técnica para la prestación de servicios de atención a personas con discapacidad y sus familias, 10 de enero de 2013. Art. 4.

<sup>70</sup> Talleres de capacitación ocupacional, estimulación temprana, empleo para las personas con discapacidad, talleres especiales, trabajo con familias, deporte y recreación, cultura, protección legal, protección social, etc.

**Cuadro 16**  
**Servicios de cuidado MIES**

Personas con discapacidad	Edad	Servicio de protección
En condiciones de abandono y/o carentes de referente familiar y en situación de riesgo	18 a 65 años	Servicios de acogimiento (institucionalizado)
Que no pueden acceder a servicios universales sociales básicos y que no tienen una persona responsable de su cuidado durante el día	3 a 65 años	Servicios de atención diurna (institucionalizado)
No viven solas, que trabajan, estudian o asisten a un centro de educación especial o tienen un tipo de discapacidad severa	Menor a 65 años	Servicios de atención en el hogar (no institucionalizado)

Fuente: Elaboración propia en base a información de (M. de I. E. y S. MIES, 2013).

## F. Vivienda

La vivienda es atendida por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), creado mediante Decreto Ejecutivo N° 3 del 10 de agosto de 1992, el que coordina y dirige la ejecución de políticas públicas en los ámbitos de hábitat, vivienda y servicios domiciliarios de agua potable, saneamiento y residuos sólidos.

La base legal de este tema se encuentra en el Decreto Ejecutivo N° 145 del 24 de septiembre de 2008, que reforma el Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para Vivienda Urbana y se establece que: “se privilegiará la atención a las familias con miembros con capacidades especiales y a madres o padres solteros que justifiquen tal calidad” a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 30 y 47 de la Constitución<sup>71</sup>.

Respondiendo a la atención de la vivienda para las PcD existe el Bono Manuela Espejo para personas con discapacidad, a fin de proporcionar una solución habitacional adecuada, con obras de accesibilidad y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad identificadas en situación crítica por la MSME, dentro del territorio nacional. Es un incentivo económico que otorga el Gobierno Nacional a través del MIDUVI, a personas con discapacidad conforme a la ley y su condición socio-económica crítica, a fin de dotarles de una vivienda adecuada a sus necesidades y/o mejorar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad de su vivienda. La entrega de bonos es regulada por el Reglamento que norma la entrega de Bonos (SIVME), expedido por el MIDUVI, mediante Acuerdo Ministerial N° 0061<sup>72</sup> del 14 de octubre de 2011. Pueden postular las personas ecuatorianas, emigrantes, inmigrantes, retornados, refugiados, que consten como personas con discapacidad en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, y que deseen adquirir, construir o mejorar su vivienda. Considera como persona con discapacidad la que sufre más del 40% de disfuncionalidad

<sup>71</sup> El Art. 30 de la Constitución (2008), dispone que “Toda persona tiene derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación económica y social”. El Art. 47 reconoce a la persona con discapacidad, el derecho a una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. (...).

<sup>72</sup> Creado mediante acuerdo Ministerial N° 24, de fecha 25 de junio del 2010, del MIDUVI, se expide el Reglamento que Norma la Entrega de Bonos SIVME para personas con Discapacidad Perteneciente a un núcleo familiar en situaciones críticas identificadas y calificadas por la “Misión Manuela Espejo”.

y que se encuentra descrita en el artículo 6 la Ley Orgánica de Discapacidades. El precio máximo de la vivienda es USD30.000 y el valor del bono depende de si se trata de una vivienda nueva con adquisición de terreno, vivienda nueva con terreno o mejoramiento de la vivienda. En todos los casos se exige un aporte mínimo al postulante que varía según el nivel del bono que va a recibir. Para el primero es de 3 salarios básicos, el segundo 2 y el tercero 1 (ver cuadro 17).

**Cuadro 17**  
**Bono para vivienda**

	Valor del bono (en USD)	Aporte del postulante
Construcción de vivienda nueva con adquisición de terreno	14 700	3 salarios básicos
Construcción de vivienda nueva en terreno propio	7 200	2 salarios básicos
Mejoramiento de la vivienda	3 200	1 salarios básicos

Fuente: Elaboración propia en base a información de (MIES, 2013a)

Además, en base al programa Misión Solidaria Manuela Espejo - Soluciones Habitacionales a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), se estableció la entrega de incentivos económicos para dar soluciones habitacionales a personas con discapacidad en situación crítica, que fueron identificadas y calificadas por la Vicepresidencia de la República y la Misión Solidaria Manuela Espejo. En 2014 se alcanzó una cobertura de 11.192 personas con discapacidad (CONADIS, 2014).

Para estas personas se establecieron tres tipos de bonos:

- Bono SIVME: que entrega de un subsidio único y directo, en beneficio de las personas con discapacidad, en situación crítica.
- Bono de titulación: subsidio único y directo, con carácter no reembolsable y de hasta 200 USD, para solventar los gastos en el perfeccionamiento y formalización de las escrituras públicas de traspaso de dominio del único bien que posee el núcleo familiar.
- Bonos Adicionales: a fin de no duplicar la entrega del subsidio, a personas que ya se hayan beneficiado del bono de vivienda, la Vicepresidencia otorga hasta 1.000 USD, para la inversión en obras de accesibilidad y/o adecuaciones de la vivienda y 250 USD, para la dotación de pozos sépticos en los casos que se requiera.

## G. Accesibilidad

La accesibilidad universal, se entiende como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

En el marco del programa Ecuador sin Barreras - Ciudad sin Barreras, el Consejo Nacional de Discapacidades junto a la Asociación de Municipalidades de Ecuador, diseñaron las Guías Técnicas sobre Accesibilidad e Implementación de Unidades Básicas de Rehabilitación. Estas guías, en conjunto con las normas técnicas de accesibilidad del Instituto Nacional Ecuatoriano de Normalización, establecen los requisitos que deben cumplir los espacios de uso público y privado, para definir las condiciones de accesibilidad de todas las personas a fin de proveer seguridad y prevenir los riesgos para la salud y la vida.

De tal manera que se han elaborado las siguientes normas:

- Normas INEN de accesibilidad al medio físico.
- Norma INEN 2850: requisitos de accesibilidad para la rotulación.
- Norma INEN 2853: rampas para ingreso y egreso de personas con movilidad reducida a vehículos para el transporte terrestre de pasajeros.
- Norma INEN CPE INEN 21-1: directrices para el desarrollo de normas sobre sistemas de transporte. Necesidades de las personas con discapacidad y adultos mayores.
- Norma INEN 2849-1: criterios DALCO<sup>73</sup> para facilitar la accesibilidad al entorno.
- Norma INEN 2849-2: sistema de gestión de la accesibilidad.
- Norma INEN 2854: señalización podotáctil<sup>74</sup> y visual en pisos y táctil planos hápticos<sup>75</sup>.
- Norma NTE INEN-ISO/IEC 40500 “Tecnología de la información - Directrices de accesibilidad para el contenido web.

Sin embargo, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014), manifiesta su preocupación respecto a la normativa y la aplicación de ésta en el servicio de transporte público y en la accesibilidad del contenido web y expresa: “a) Que el Reglamento Técnico Ecuatoriano no prevea un concepto de accesibilidad que cubra los aspectos de información, comunicación, incluyendo información, comunicaciones y tecnología (ICT), así como instrumentos para lenguaje simple, tal como se dispone en la Observación general N.º 2 (2014) del Comité sobre accesibilidad; b) Que las redes de transporte público en el Ecuador no sean todavía accesibles para personas con discapacidad, tal como se dispone en la Observación general N.º 2 (2014) del Comité, y que estas personas tengan que optar por alternativas de transporte más onerosas para realizar sus actividades cotidianas; c) Que a pesar de que en enero de 2014 ya se han aprobado directrices para la accesibilidad del contenido web, exista un retraso en la implementación de las directivas, sobre todo en las páginas que ofrecen información gubernamental. (...)”.

Por lo mismo el Comité recomendó a Ecuador realizar reformas a la normativa; adecuar el sistema de transporte público en zonas urbanas y rurales; y la accesibilidad de los sitios web institucionales lo antes posible:

- i) Ajustar el Reglamento Técnico Ecuatoriano a efecto de que también incluya, como obligaciones específicas de accesibilidad, los aspectos de información, comunicación y tecnología, así como instrumentos para lenguaje simple;
- ii) Iniciar un programa integral de adecuación al transporte público en el Ecuador, incluyendo las zonas rurales, para que en un tiempo predeterminado se logre que todo el transporte sea accesible;
- iii) Acelerar los trabajos de implementación de la norma NTE INEN-ISO/IEC 40500 “Tecnología de la información - Directrices de accesibilidad para el contenido web” para que las personas con discapacidad puedan tener acceso a Internet y que dichas directrices tengan carácter vinculante sobre todo para las páginas de las instituciones. (...).

<sup>73</sup> Conjunto de requisitos relativos a las acciones de deambulación, aprehensión, localización y comunicación, para garantizar la accesibilidad universal.

<sup>74</sup> Característica de una superficie (piso o pavimento), relacionada con su relieve, que es percibida por una persona al pisar sobre ella. Puede ser identificada también a través del uso de bastón de ayuda para el desplazamiento.

<sup>75</sup> Planos hápticos: Representación gráfica en alto o bajo relieve de una edificación, área urbana o una red de transporte.

El tema de la accesibilidad está consignado en la Constitución Ecuatoriana. En el Art. 16, establece que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho al acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. Igualmente la Ley Orgánica de Discapacidades establece en su Art. 58, sección séptima del Capítulo II referente a los Derechos de las PcD, la garantía a la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad. Para este fin, el Estado está obligado a eliminar todo tipo de barrera física que impida el normal desenvolvimiento e integración social, es de cumplimiento obligatorio que en toda obra pública o privada “(...) deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad” (ver el cuadro 18), sobre las diferentes fuentes, del derecho a la accesibilidad, tanto de derecho internacional como de derecho interno.

**Cuadro 18**  
**Marco legal accesibilidad Ecuador**

Convención de las Naciones Unidas	Constitución	Plan del Buen Vivir	Ley Orgánica de Discapacidades	Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades
Art.9. Accesibilidad Universal	Art.16. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial	Objetivo 2 Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad	Art. 58 Accesibilidad  Art. 60 Accesibilidad en transporte	Cap.3.2 Educación
	Art.47. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad		Art.61. Unidades accesibles	Cap.3.3.7 Accesibilidad al medio físico, información y comunicación
	Art.330. Se garantizará la inserción y accesibilidad en igualdad en condiciones al trabajo	Objetivo 3 Mejorar la calidad de vida de la población	Art.63. Accesibilidad de la comunicación  Art.66. Accesibilidad en bibliotecas	Cap.4.1.5 Matriz de políticas y lineamientos en el eje educación, accesibilidad

Fuente: Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.

Como soporte al cumplimiento de la accesibilidad universal, la Secretaría Técnica para la gestión inclusiva en discapacidades cuenta con el Centro Regional de Accesibilidad Universal que asesora a las instituciones gubernamentales y las organizaciones sin ánimo de lucro en el análisis de las condiciones de accesibilidad, siempre que certifiquen que cuentan con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el plan desarrollado por el Centro. El Centro lleva a cabo un estudio que es de acceso público. A modo de ejemplo, el Centro, en 2014, en convenio con el Ministerio de Educación diagnosticó y elaboró Planes de Accesibilidad Universal en 149 establecimientos educativos y 3 estudios piloto a nivel nacional. En el área cultural, en 2015, en coordinación con la Fundación Museos de La Ciudad de Quito diagnosticó y elaboró Planes de Accesibilidad Universal en 5 instituciones culturales, ubicadas en el Centro Histórico de Quito. Igualmente hay instituciones académicas que han solicitado el apoyo del Centro, tales como la Universidad Estatal de Cuenca o la Universidad de las Fuerzas Armadas.

Además el país puso en funcionamiento el Observatorio de Accesibilidad WEB, concebido como un instrumento para evaluar la accesibilidad de una muestra de sitios web de Ecuador de acuerdo con las recomendaciones de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web 2.0 (WCAG 2.0), para identificar los errores más comunes en el diseño de accesibilidad de los sitios web institucionales (CONADIS, 2015).

## H. Protección en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

La inclusión de las personas con discapacidad en el diseño de la Gestión de Riesgos del país, forma parte fundamental en la planificación del desarrollo del Plan del Buen Vivir. Debido a la ubicación geográfica del país, las amenazas por desastres naturales son superiores a las de origen antrópico. Maremotos, oleajes, sismos, sequías, inundaciones, incendios forestales, erupciones volcánicas, deslaves o deslizamientos, son amenazas constantes para la población en general y frente a los cuales las personas con discapacidad tienen menos capacidad de reacción.

La Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades (SETEDIS) y la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR), trabajan en la inclusión y visibilización de las PcD, en el eje de Gestión Inclusiva del Riesgo, ante los efectos negativos de eventos adversos. Estas dos instituciones, brindan asesoría en análisis de riesgo, reducción, respuesta y recuperación, que incorpora la problemática de la discapacidad (SETEDIS, s.f.).

Las personas con discapacidad forman parte del grupo de personas con derecho a recibir atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado, así como protección especial y asistencia humanitaria y preferente en situación de movilidad forzosa, conforme a los Artículos 35 y 42 de la Constitución. El primero establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. El mismo tratamiento recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

El desarrollo y puesta en marcha de la Gestión Inclusiva del Riesgo está a cargo de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva de Discapacidades, que tiene la obligación de asegurar “la incorporación de las necesidades de las personas con discapacidad en el proceso de la Gestión de Riesgos frente a emergencias y desastres, visibilizándoles en el análisis de riesgo, reducción, respuesta y recuperación” (SETEDIS, s.f.). Dentro del marco de sus funciones la Secretaría brinda asesoría en medidas de autoprotección para personas con discapacidad ante eventos adversos, elaboración de planes familiares de emergencia, planes inclusivos de emergencia comunitarios y de emergencia institucionales.

Cabe destacar el proyecto “Diseño de herramientas tecnológicas para la capacitación de los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos mediante cursos virtuales” ejecutado por la Secretaría de Gestión de Riesgos en el cual, mediante una plataforma virtual para la divulgación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos<sup>76</sup>, se imparten cursos de Gestión de Riesgos, para personas con discapacidad auditiva (SGR, s.f.). Paralelamente se ha elaborado y distribuido material informativo en Sistema Braille (SGR, 2014).

---

<sup>76</sup> Promueve el desarrollo de capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres.

## **V. Participación en la vida política y pública: sufragio, representación política y control social**

El Estado, garantiza a las y los ecuatorianos, sin discriminación el goce del ejercicio de sus derechos políticos, establecidos en el Art. 61 de la Constitución:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Respecto a las personas con discapacidad, el Art. 48 de la Constitución<sup>77</sup>, dispone que el Estado adoptará las medidas necesarias (políticas públicas, reformas legales) a fin de asegurar entre otros, su plena participación política.

Para el tema del sufragio, clave para la participación política, el estudio Biopsicosocial Manuela Espejo (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2012), determinó que hasta 2010,

---

<sup>77</sup> Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: La inclusión social, mediante planes, programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.



242.733 personas con discapacidad estaban facultadas para ejercer su derecho al voto. En los últimos comicios, realizados en febrero de 2014, participaron 11.613.270 personas, de las cuales 19,1% lo hicieron bajo la modalidad del voto facultativo y ejercieron su derecho 304.108 PcD es decir el 2,6% del total de votantes (CNE, 2014).

Sin embargo no hay duda de que se ha conseguido mayor participación de las PcD en los procesos electorales, en tanto que disponen de mayor variedad de mecanismos para expresar su voluntad. Pero la participación para ocupar puestos de representación popular son muy escasos. Esto ha sido observado por el Comité de Derechos para las Personas con Discapacidad, quien insta al Estado a promover la participación efectiva de las organizaciones sociales que representen a mujeres, niños, indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad (CRPC, 2014).

Ahora bien en el Ecuador el voto es un deber y un derecho político, de carácter obligatorio, para todo ciudadana o ciudadano mayor de 18 años, y facultativo para los jóvenes entre 16 y 18 años, las personas mayores de 65 años, los que viven en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y las personas con discapacidad conforme al Art. 62 de la Constitución. El art. 11 del Código de la Democracia, extiende esta facultad a las personas analfabetas.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), es el ente encargado de la regulación y el establecimiento de las condiciones necesarias para facilitar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad. Existe cinco mecanismos<sup>78</sup> para participar: Voto en casa, Voto Asistido, Voto Preferente, Mesa de Votación preferente y Plantilla Braille. Estos forman parte del Proyecto de Inclusión a la Persona con Discapacidad en los procesos electorales (CNE, 2015).

Si bien el Estado promueve la participación de personas con discapacidad como actores políticos directos en los procesos electorales y el número de candidatos ha aumentado del 1% en el año 2009 al 3.3%, en 2014 (DPE, 2015), la participación de las personas con discapacidad en la escena pública es aún escasa. Por otra parte, no hay duda de que las principales federaciones nacionales de personas con discapacidad<sup>79</sup>, han trabajado en la promoción sus derechos y ofrecen servicios a favor de las personas con discapacidad y sus familias, en temas relacionados con capacitación, defensa de derechos, inserción laboral, educación, asesoría, comunicación, servicio de intérpretes de lengua de señas y rehabilitación.

El Estado promueve la participación de la ciudadanía para generar un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, en el marco del cumplimiento de sus derechos. A este respecto, la participación activa de la ciudadanía en el control social en materia de discapacidad, se realiza con el apoyo del CONADIS y las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, a través del Observatorio Ciudadano Nacional, que vigila el cumplimiento de la política pública por parte del sector público y de entidades privadas que brindan servicios públicos. Este se encuentra conformado por personas naturales y/u organizaciones sociales que no tienen conflicto de intereses con la política a ser observada (CPCCS, s.f.). Cuenta con representación nacional a través de tres regionales (Quito, Guayaquil y Cuenca).

---

<sup>78</sup> “Voto de personas con discapacidad”, recuperado del Sitio Web del Consejo Nacional Electoral de Ecuador, el 29 de mayo de 2015, <http://votopersonasdiscapacidad.gob.ec/>.

<sup>79</sup> FENEDIF: Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física; FENCE: Federación Nacional de Ciegos del Ecuador; FENASEC: Federación Nacional de Sordos del Ecuador; y, FEPAPDEM: Federación Ecuatoriana Pro-Atención a la Persona con Deficiencia Mental, Autismo, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down.

## VI. Derechos protegidos por grupo etario

La presencia de discapacidad está directamente relacionada con la edad. De la población con discapacidad, el 33% tiene más de 65 años, mientras que en los grupos menores de 40 años los porcentajes de discapacidad llegan máximo, al 19%. Los porcentajes se incrementan conforme avanza la edad, siendo notable a partir de los 41 años (CONADIS y SENPLADES, 2013).

El porcentaje de personas menores de 18 años con discapacidad en el Ecuador, asciende 19% del total de habitantes del país. La atención a este grupo corresponde al Ministerio de Inclusión Económica y Social, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Salud Pública, que prestan servicios de atención, educación y salud, respectivamente.

Se estima que 127.606 personas mayores de 60 años, sufren algún tipo de discapacidad, lo cual corresponde al 43% del total de personas con discapacidad, correspondería al 9,3%<sup>80</sup> de la población ecuatoriana. Esta relación posiblemente se debe a que conforme se avanza en edad se van presentando mayores problemas de salud, que pueden llevar a deficiencias tanto físicas como intelectuales (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2012). Los adultos mayores son los que más demandan atención de salud, por lo cual el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) los atiende como prioridad y con agilidad.

---

<sup>80</sup> Censo de Población y Vivienda, INEC para el 2010.



## VII. Conclusiones

No hay duda de que Ecuador es uno de los países más avanzados en la legislación y la institucionalidad que defiende y atiende a las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida: detección temprana, educación, capacitación, inserción en el mercado laboral, desarrollo productivo, cobertura de la seguridad y la protección social, derecho efectivo al voto, etcétera. Esto se debe indudablemente en primer lugar a la clara voluntad y decisión política del más alto nivel.

Sin embargo como se aprecia en el estudio aquí presentado, aún hay mucho camino por recorrer en el pleno cumplimiento de las leyes y normas establecidas. La primera limitación que se encuentra es que solo en pocos casos hay una evaluación del cumplimiento de dichas normas. En el caso por ejemplo de la inclusión laboral, como bien lo expresan las personas del Ministerio del Trabajo, si bien las Inspectorías tienen a su cargo el asegurar el cumplimiento de las cuotas y existen claros castigos e incentivos, es imposible cumplir a total cabalidad con esta tarea. Por otro lado aún más difícil es asegurar que se empleen en tareas acordes con sus capacidades. Es así como solo 15% ocupan cargos altos o medios y la mayoría están contratados para efectuar trabajos operativos y de limpieza.

En educación, a pesar de todas las normas y programas orientados a las personas con discapacidad aún que se ha logrado un incremento de casi 50% en la matriculación de PcD solo el 19% de la población con discapacidad ha cursado el bachillerato y el 8% tiene algún nivel de educación superior. Difícil será entonces mejorar la inserción laboral y productiva y sus niveles de ingreso sino se mejora el acceso a la educación y su calidad.

No hay duda de que es un ejemplo de la calidad de las leyes, normas e instituciones y que ha sido fuente de inspiración para muchos países. Su gran reto es fortalecer aún más la institucionalidad de forma tal que tenga capacidad real de hacer seguimiento al cumplimiento de las normas y leyes.



## Bibliografía

- Andes, (Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Sudamérica) (2015), "Ecuador fue reconocido internacionalmente por sus buenas prácticas de accesibilidad", [en línea] <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-fue-reconocido-internacionalmente-sus-buenas-practicas-accesibilidad.html> [fecha de consulta: 30 de julio de 2015].
- \_\_\_\_\_ (2014a), Presentan programa "Ecuador vive la inclusión", complemento de la Misión Solidaria Manuela Espejo, *Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Sudamérica*, [en línea] <http://www.andes.info.ec/es/noticias/presentan-programa-ecuador-vive-inclusion-complemento-mision-solidaria-manuela-espejo.html> [fecha de consulta: 31 de julio de 2015].
- \_\_\_\_\_ (2014b), Ecuador traspasa a Perú, México y Uruguay su experiencia en atención a personas con discapacidad, [en línea] <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-traspasa-peru-mexico-uruguay-experiencia-atencion-personas-discapacidad.html>, [fecha de consulta: 25 de mayo de 2015].
- \_\_\_\_\_ (2014c), Ecuador firma acuerdo con secretaría de Discapacidad de Sao Paulo para ejecutar proyectos conjuntos (audio), [en línea] <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-firma-acuerdo-secretaria-discapacidad-sao-paulo-ejecutar-proyectos-conjuntos-audio> [fecha de consulta: 25 de mayo de 2015].
- Asamblea Constituyente (2008), *Constitución de la República de Ecuador*.
- Banco Mundial (2013), *Políticas Públicas de Discapacidad, Ecuador*.
- Benalcazar A., Patricio (2013), Informe Defensoría del Pueblo de Ecuador sobre derecho a la educación de las personas con discapacidad presentado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos-OHCHR, No. Oficio Nro. DPE-DP-2013-0568-O, Quito-Ecuador, Defensoría del Pueblo, p. 9, septiembre.
- Borja, Raúl (2008), *Análisis: Nueva Constitución*, Quito-Ecuador, ILDIS.
- Carranza B., César y María Victoria Cisneros (2014), *Hacia un sistema de protección social más inclusivo en el Ecuador*, Políticas Sociales, No. 205 p.: grafs., tabs. (LC/L.3866), Santiago de Chile, Naciones Unidas, julio.
- CEPAL (2015), Estudio económico de América Latina y el Caribe 2015. Desafíos para impulsar el ciclo de inversión con miras a reactivar el crecimiento.
- CNE, Consejo Nacional Electoral (2014), Voto facultativo para elecciones seccionales 2014, Quito-Ecuador, Consejo Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_ (2015), Voto de Personas con Discapacidad - Inicio, *Portal Web Consejo Nacional Electoral*, [en línea] <http://votopersonasdiscapacidad.gob.ec/> [fecha de consulta: 31 de julio de 2015].
- CONADIS (2014), Informe de Rendición de Cuentas del CONADIS 2014.
- CONADIS, (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades) (2015), Observatorio Ecuatoriano de Accesibilidad Web, [en línea] <http://www.faustov.esy.es/oa/> [fecha de consulta: 3 de agosto de 2015].

- CONADIS, Ecuador (2013), Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017.
- CONADIS y SENPLADES (2013), Agenda-Nacional-para-Discapacidades.pdf.
- CORDICOM, Consejo Participación Ciudadana y Control Social (2014), En 2014 se presentaron 2018 personas con discapacidad a rendir pruebas para acceder a la educación superior, [en línea] <http://www.cordicom.gob.ec/personas-con-discapacidad-rindieron-pruebas-para-acceder-a-la-educacion-superior/> [fecha de consulta: 30 de julio de 2015].
- CPCCS, (Consejo Participación Ciudadana y Control Social) (s.f.), Observatorios Ciudadanos, *Consejo Participación Ciudadana y Control Social*, [en línea] <http://www.cpcgs.gob.ec/index.php?mod=Observatorios> [fecha de consulta: 30 de julio de 2015].
- CRPC (2014), CRPD/C/ECU/CO/1 Concluding Observations, [en línea] [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2fECU%2fCO%2f1&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2fECU%2fCO%2f1&Lang=en) [fecha de consulta: 20 de mayo de 2015].
- DPE, DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR (2015), Buenas prácticas, obstáculos y retos para ejercer el derecho de participación en la vida pública y política, Ecuador, Defensoría del Pueblo de Ecuador, p. 25, febrero.
- Ecuador (2015), Revisión Nacional 2015 de la Educación para Todos: Ecuador, p. 37.
- \_\_\_\_\_ (2008), *Constitución de la República del Ecuador*, octubre.
- EKOSNEGOCIOS (2014), Acciones Transparentes: CONADIS-por un cambio en la inclusión.
- El Telégrafo (2011), Ecuador y Colombia firmaron convenio de cooperación sobre discapacidades, Ecuador.
- FEDENIF, Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (2015), Servicio de integración laboral SIL, [en línea] <http://fenedif.org/index.php/style/servicio-de-integracion-laboral> [fecha de consulta: 24 de julio de 2015].
- Gobierno de Ecuador (2015a), Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Técnica de Discapacidades.
- \_\_\_\_\_ (2015b), Ley de Justicia laboral y Reconocimiento del trabajo en el hogar.
- \_\_\_\_\_ (2012), Ley Orgánica de Discapacidades, Ecuador.
- \_\_\_\_\_ (2007), Plan Nacional del Buen Vivir, Ecuador.
- Grijalva, Agustín (2009), Principales innovaciones en la Constitución de Ecuador del 2008, [en línea] <http://www.institut-gouvernance.org/fr/analyse/fiche-analyse-454.html#h2> [fecha de consulta: 31 de julio de 2015].
- HL (HaïtiLibre) (2015), Haïti-Social : Importante réunion entre la Banque Mondiale et le BSEIPH, *HaitiLibre.com*, [en línea] <http://www.haitilibre.com/article-13022-haiti-social-importante-reunion-entre-la-banque-mondiale-et-le-bseiph.html> [fecha de consulta: 25 de mayo de 2015].
- IDRM (2004), Monitoreo Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad 2004. Informe regional de las Américas.
- IECE (2014), Manual de Usuario Programa de Becas Nacionales - Tercer Nivel.
- \_\_\_\_\_ (2015), Personas con Discapacidad, *Becas IECE*, [en línea] [http://www.fomentoacademico.gob.ec/becas\\_iece/becas-nacionales/estudios-de-tercer-nivel/personas-con-discapacidad](http://www.fomentoacademico.gob.ec/becas_iece/becas-nacionales/estudios-de-tercer-nivel/personas-con-discapacidad) [fecha de consulta: 31 de julio de 2015].
- IESS, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2015), Informe de Rendición de cuentas 2014 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Ecuador, p. 49, de abril de.
- INEC, Ecuador (2013), Reporte Laboral - Diciembre 2013.
- INEC, Ecuador, Ecuador (2010), Censo de Población y Vivienda 2010.
- Lucio, Ruth, Nilhda Villacrés y Rodrigo Henríquez (2011), Sistema de salud de Ecuador, *Salud Pública de México*, vol. 53, enero.
- MCDS, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (2015), Rendición-de-Cuentas-del-Sector-Social-2014.pdf, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, p. 36.
- MIDES (Ministerio de Desarrollo Social) (2014), Uruguay sin Barreras, [en línea] [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/v/26562/3/innova.front/uruguay\\_sin\\_barreras](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/v/26562/3/innova.front/uruguay_sin_barreras) [fecha de consulta: 25 de mayo de 2015].
- MIES, Ministerio de Inclusión Económica y Social (2015), Informe de Rendición de Cuentas 2014 Ministerio de Inclusión Económica y Social., Quito, p. 86.
- \_\_\_\_\_ (2013), Modelo de Atención Inclusiva para personas con discapacidad., Quito, Ministerio de Inclusión Económica y Social - Subsecretaría de Discapacidades, p. 150, noviembre.

- MIES, (Ministerio de Inclusión Económica y Social) (2013), MIES entrega arroz con leche, *Ministerio de Inclusión Económica y Social*, [en línea] <http://www.inclusion.gob.ec/mies-entrega-arroz-con-leche/> [fecha de consulta: 30 de julio de 2015].
- MIES, Ministerio de Inclusión Económica y Social (2015), Servicios MIES para personas con Discapacidad Ministerio de Inclusión Económica y Social, *Portal Web Ministerio de Inclusión Económica y Social*, [en línea] <http://www.inclusion.gob.ec/servicios-mies-para-personas-con-discapacidad/> [fecha de consulta: 3 de agosto de 2015].
- MINEDUC, Ministerio de Educación (2015), K007 MINEDU-Proyecto Modelo de Educación Inclusiva. \_\_\_\_\_ (s.f.), Estrategias Ministerio de Educación, [en línea] <http://educacion.gob.ec/estrategias/> [fecha de consulta: 20 de junio de 2015a].
- \_\_\_\_\_ (s.f.), Educación para jóvenes y Adultos Ministerio de Educación, [en línea] <http://educacion.gob.ec/educacion-para-jovenes-y-adultos/> [fecha de consulta: 31 de julio de 2015b].
- Ministerio de Salud Pública, Ecuador (2013), Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública.
- Monje V., José (2013), Revista Cubana de Salud Pública-Misión “Manuela Espejo”, paradigma de la solidaridad convertida en política de Estado en Ecuador, *Revista Cubana de Salud Pública*, vol. 39, No. 3.
- MSP, Ministerio de Salud Pública (2015), Modelo de Atención Integral de Salud MAIS-Lineamientos operativos para la implementación del MAIS y RPIS. \_\_\_\_\_ (s.f.), Proyecto de Tamizaje Metabólico Neonatal Ministerio de Salud Pública, [en línea] <http://www.salud.gob.ec/proyecto-de-tamizaje-metabolico-neonatal/> [fecha de consulta: 6 de julio de 2015].
- Naranjo, Mariana (2013), *Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe: Ecuador Publicación Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, Documentos de Proyectos e Investigaciones, Santiago de Chile, Naciones Unidas, agosto.
- OEA (1999), Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación.
- OHCHR (1966), *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
- OISS, Organización Iberoamericana de Seguridad Social (2014), Estudio sobre medidas promoción de empleo de personas con discapacidad en Iberoamérica., Madrid-España, Organización Iberoamericana de Seguridad Social, p. 414, enero.
- OIT (1983a), Convenio 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares. \_\_\_\_\_ (1983b), Convenio 159.
- ONU (2006), Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Prado, Sandra (2015), Comunicación vía telefónica.
- SECAP, Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (2014), BOLETÍN ESTADISTICO 2014 .pdf, Quito-Ecuador, Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, p. 172.
- SENPLADES, (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo) (2013), *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017*, Quito.
- SETEDIS, Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva de Discapacidades (2015), Servicios que ofrece SETEDIS y las formas de acceder a ellos-Reporte Abril 2015, Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva de Discapacidades, p. 2, abril. \_\_\_\_\_ (s.f.), Accesibilidad Universal, *Portal Web Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva de Discapacidades*, [en línea] <http://www.setedis.gob.ec/?cat=7&scat=41&desc=accesibilidad-universal> [fecha de consulta: 2 de agosto de 2015a].
- \_\_\_\_\_ (s.f.), Gestión Inclusiva del Riesgo., *Portal Web Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva de Discapacidades*, [en línea] <http://www.setedis.gob.ec/?cat=7&scat=42&desc=gesti%C3%B3n-inclusiva-del-riesgo> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2015b].
- SGR, Secretaría de Gestión de Riesgos (2014), Logros Secretaría Gestión de Riesgos, *Secretaría de Gestión de Riesgos*, [en línea] [http://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/08/Logros-SGR\\_finalok.pdf](http://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/08/Logros-SGR_finalok.pdf) [fecha de consulta: 2 de agosto de 2015]. \_\_\_\_\_ (s.f.), Capacitación virtual de Gestión de Riesgos Secretaría de Gestión de Riesgos, *Portal Web Secretaría de Gestión de Riesgos*, [en línea] <http://www.gestionderiesgos.gob.ec/capacitacion-virtual-de-gestion-de-riesgos/> [fecha de consulta: 2 de agosto de 2015].
- Tello, Santiago (2014a), La inclusión educativa en escuelas regulares avanza, *Diario El Comercio*, 25 de junio.



- \_\_\_\_\_ (2014b), Las personas con discapacidad ocupan el 15% de cargos altos, *Diario El Comercio*, [en línea] <http://www.elcomercio.com/tendencias/personas-discapacidad-cargos-trabajos-situacion-laboral.html> [fecha de consulta: 31 de julio de 2015].
- The World Bank (2013), Políticas de discapacidad en Ecuador, No. 90033, Ecuador, p. 1-78, enero.
- Torres, Xavier (2014), La Responsabilidad Social en el ámbito de la Discapacidad: Una lectura hacia la inclusión, *Revista Ekos Negocios*, No. Responsabilidad Social Corporativa, noviembre.
- Vicepresidencia de la República del Ecuador (2014), Ecuador suscribió convenio de cooperación con Paraguay, *Vicepresidencia de la República del Ecuador*, [en línea] <http://www.vicepresidencia.gob.ec/ecuador-suscribio-convenio-de-cooperacion-con-paraguay/> [fecha de consulta: 25 de mayo de 2015].
- \_\_\_\_\_ (2012), Misión Solidaria Manuela Espejo - Memorias, Ecuador, p. 165, noviembre.
- WHO (2015), OMS Rehabilitación basada en la comunidad (RBC), *WHO*, [en línea] <http://www.who.int/disabilities/cbr/es/> [fecha de consulta: 31 de julio de 2015].
- Zavaleta Alegre, Jorge (2013), Tumbes accesible: un fruto binacional de la paz Opinión Los Andes Noticias Puno Perú, *Los Andes*, Perú.
- (2008), *Constitución de la República del Ecuador*.

DOCUMENTOS  
DE PROYECTO

DOCUMENTOS  
DE PROYECTO



Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)  
Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)  
[www.cepal.org](http://www.cepal.org)